



**TEMA:**

**“EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL NIVEL BÁSICO DE LA  
PARROQUIA LA ESPERANZA A PARTIR DE LA EMERGENCIA SANITARIA  
PROVOCADA POR EL SarsCoV-2  
”**

**Proyecto del trabajo de titulación previo a la obtención del  
título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la  
República del Ecuador**

**Autor/a: LEONEL ONAVI SUÁREZ LOMAS**

**Tutor/a: Msc. SANTIAGO DANILO GUEVARA RUIZ**

**OTAVALO- ECUADOR  
MAYO 2020**

## ACTA DE APROBACIÓN DEL TUTOR DEL PROYECTO DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Fecha:

Yo, Msc. Santiago Guevara, en mi carácter de tutor del trabajo de titulación: **"EL DERECHO A LA EDUCACION EN EL NIVEL BÁSICO DE LA PARROQUIA LA ESPERANZA A PARTIR DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL SarsCoV-2"**, realizado por el estudiante "Leonel Onaví Suárez Lomas" titular de la cédula de ciudadanía "100", declaro mediante la presente, que el proyecto del trabajo de titulación cumple con las condiciones mínimas requeridas para ser sometido a su evaluación.



**Tutor: Msc Santiago Danilo  
Guevara Ruiz  
C.C. 1002504239**

## INDICE

### Tabla de contenido

PORTADA.....	1
ACTA DE APROBACIÓN DEL TUTOR DEL PROYECTO DEL TRABAJO DE TITULACIÓN .....	2
INDICE .....	3
DEDICATORIA.....	7
AGRADECIMIENTO.....	8
RESUMEN .....	9
ABSTRACT.....	11
INTRODUCCIÓN.....	13
1. CAPÍTULO I.....	17
FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA .....	17
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y SU JUSTIFICACIÓN.....	18
1.1.1. JUSTIFICACIÓN.....	18
TEÓRICA.....	18
PRÁCTICA.....	18
1.1.2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	18
1.1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	19
1.1.4. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	20
1.1.5. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	20
1.1.6. HIPÓTESIS O IDEAS A DEFENDER.....	20
1.1.7. DECLARACIÓN DE LAS VARIABLES.....	20
1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	20
1.2.1. OBJETIVO GENERAL.....	20
1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	21
2. CAPÍTULO II.....	21
MARCO TEÓRICO .....	21
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
2.2. BASES TEÓRICAS, NORMATIVAS Y JURISPRUDENCIALES .....	24
2.2.1. EDUCACIÓN .....	24
2.2.2. TIPOS DE EDUCACIÓN .....	24
Educación formal.....	24
Educación no formal.....	25

Educación informal .....	25
2.2.3. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DERECHO A LA EDUCACIÓN 25	
Artículo 26.....	25
Artículo 28.....	26
Artículo. 29.....	26
2.2.4. COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES .....	27
Disponibilidad .....	27
Accesibilidad.....	28
Aceptabilidad.....	28
Adaptabilidad.....	28
2.2.5. CIUDADANÍA DIGITAL. ENTRE LA NOVEDAD DEL FENÓMENO Y LAS LIMITACIONES DEL CONCEPTO .....	29
LA NOVEDAD DEL FENÓMENO DIGITAL.....	29
2.2.6. LA LIMITACIÓN DEL CONCEPTO Y DEL EJERCICIO DE LA <i>CIUDADANÍA DIGITAL</i> 30	
2.2.7. PRINCIPIOS.....	32
2.2.8. LA IGUALDAD Y LA PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN .....	33
2.2.9. MODALIDADES EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN .....	34
Art. 24.- Modalidad presencial .....	34
Art. 25.- Modalidad semipresencial.....	35
Art. 26.- Modalidad a distancia .....	35
Art. 168.- Responsabilidad .....	36
Art. 221.- Ambiente adecuado para el aprendizaje .....	36
3. CAPÍTULO III.....	37
MARCO METODOLÓGICO.....	37
3.1. ENFOQUE, TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	37
3.2. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN.....	38
3.2.1 INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA .....	38
3.2.2. MÉTODO INDUCTIVO .....	38
3.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	39
3.2.1. UNIVERSO .....	39
3.2.2. POBLACIÓN.....	39
3.2.3. MUESTRA.....	40
3.3. DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	40
3.3.1. ENTREVISTA .....	41
3.4. CRONOGRAMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	43
4. TABLAS ESTADÍSTICAS.....	45
4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....	45
4.1.1. TABLA 1 .....	45
4.1.2. TABLA 2 .....	45

4.1.3.	TABLA 3 .....	46
4.1.4.	TABLA 4 .....	46
4.1.5.	TABLA 5 .....	47
4.1.6.	TABLA 6 .....	47
4.1.7.	TABLA 7 .....	47
4.1.8.	TABLA 8 .....	47
4.1.9.	TABLA 9 .....	48
4.1.10.	TABLA 10 .....	48
4.1.11.	TABLA 11 .....	49
4.1.12.	TABLA 12 .....	49
4.1.13.	TABLA 13 .....	49
4.1.14.	TABLA 14 .....	50
4.1.15.	TABLA 15 .....	50
4.1.16.	TABLA 16 .....	50
4.1.17.	TABLA 17 .....	51
4.1.18.	TABLA 18 .....	51
4.1.19.	TABLA 19 .....	51
5.	GRÁFICOS ESTADÍSTICOS .....	52
5.1.	ANÁLISIS RESULTADOS ESTADÍSTICOS .....	52
5.1.1.	GRÁFICO 1 .....	52
5.1.2.	GRÁFICO 2 .....	53
5.1.3.	GRÁFICO 3 .....	55
5.1.4.	GRÁFICO 4 .....	56
5.1.5.	GRÁFICO 5 .....	56
5.1.6.	GRÁFICO 6 .....	57
5.1.7.	GRÁFICO 7 .....	58
5.1.8.	GRÁFICO 8 .....	58
5.1.9.	GRÁFICO 9 .....	59
5.1.10.	GRÁFICO 10 .....	60
5.1.11.	GRÁFICO 11 .....	61
5.1.12.	GRÁFICO 12 .....	61
5.1.13.	GRÁFICO 13 .....	62
5.1.14.	GRÁFICO 14 .....	63
5.1.15.	GRÁFICO 15 .....	64
5.1.16.	GRÁFICO 16 .....	65
5.1.17.	GRÁFICO 17 .....	65
5.1.18.	GRÁFICO 18 .....	66
5.1.19.	GRÁFICO 19 .....	67
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	69
6.1.	CONCLUSIONES .....	69

6.2. RECOMENDACIONES.....	70
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	70
Bibliografía.....	71
8. ANEXOS.....	73

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación se lo dedico a mis padres quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcarme el ejemplo de esfuerzo y perseverancia, de no temer las adversidades porque Dios está conmigo siempre.

A mis hermanos por su cariño y apoyo incondicional durante todo este proceso, por estar conmigo en todo momento gracias. A mis amigos y compañeros, porque con sus consejos y palabras de aliento me hicieron una mejor persona y de una u otra forma me acompañan en todos mis sueños y metas.

**Leonel Suárez**

## **AGRADECIMIENTO**

Mi profundo agradecimiento a todas las personas del sector la Esperanza por confiar y abrirme las puertas y permitirme realizar todo el proceso investigativo dentro de la comunidad.

De igual manera mis agradecimientos a la Universidad de Otavalo, a toda la Carrera de Derecho, a mis profesores quienes con la enseñanza de sus valiosos conocimientos hicieron que pueda crecer día a día como profesional y al Msc. Santiago Guevara, tutor del proceso de titulación que ha estado presente en toda esta investigación gracias a cada uno de ustedes por su paciencia y dedicación

**Leonel Suárez**



## RESUMEN

Es evidente que la emergencia sanitaria provocada por el SarsCoV-2 ha afectado a nivel mundial, y haciendo referencia a nuestro país se ha visto afectado en muchos aspectos entre los cuales están; nivel económico, educacional, laboral, entre otros.

La educación es un derecho fundamental que debe prevalecer y el Estado garantizar este derecho, pero cuando sucede este tipo de emergencias sanitarias, el Estado no cuenta con un plan de contingencia para poder prevalecer este derecho tan básico y fundamental; es por ello que se ha realizado un análisis en lo que refiere la vulneración a la educación.

Los sectores más vulnerables en el ámbito de la educación ha sido el sector rural ya que no cuentan con los recursos económicos para poder acceder al nivel educativo virtual, ya que no todos cuentan con internet en sus propios hogares, de esa manera se ha vulnerado el derecho a la educación y muchos de los niños del sector rural se han quedado rezagados por esta situación de emergencia sanitaria.

En el sector de la parroquia la Esperanza existen alrededor de 950 estudiantes de nivel básico que se encuentran actualmente estudiando en las diferentes instituciones de la ciudad de Ibarra y; se ha visto afectados por esta situación, cabe indicar también que se dificulta el aprendizaje a nivel educativo por la falta de recursos tecnológicos y económicos.

En nuestra Carta Magna de la Constitución de la República del Ecuador expresa en su artículo 26 acerca del Derecho a la Educación, en el que manifiesta que la educación es un derecho que poseemos todas las personas en toda instancia y es un deber ineludible e inexcusable del Estado.

El Estado garantiza la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. En este sentido, se puede referir que las familias y la sociedad tienen el

derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo, más aún en este caso que se suscitó la emergencia sanitaria Covid-19.

**PALABRAS CLAVES:** Derecho a la educación, derecho fundamental, educación igualitaria, proceso educativo, emergencia sanitaria.

## **ABSTRACT**

It is evident that the health emergency caused by SarsCoV-2 has affected worldwide, and referring to our country has been affected in many aspects, among which are; economic, educational, labor level, among others.

Education is a fundamental right that must prevail and the State guarantee this right, but when this type of health emergency occurs, the State does not have a contingency plan to be able to prevail this very basic and fundamental right; That is why an analysis has been carried out regarding the violation of education.

The most vulnerable sectors in the field of education has been the rural sector since they do not have the economic resources to access the virtual educational level, since not all have internet in their own homes, in this way the right to education and many of the children in the rural sector have been left behind by this health emergency situation.

In the La Esperanza parish sector there are around 950 basic level students who are currently studying in the different institutions of the city of Ibarra and; has been affected by this situation, it should also be noted that learning at an educational level is difficult due to the lack of technological and economic resources.

In our Magna Carta of the Constitution of the Republic of Ecuador, it expresses in its article 26 about the Right to Education, in which it states that education is a right that all people have in all instances and is an inescapable and inexcusable duty of the Condition.

The State guarantees equality and social inclusion and an indispensable condition for good living. In this sense, it can be said that families and society have the right and responsibility to participate in the educational process, even more so in this case that the Covid-19 health emergency arose.

**KEY WORDS:** Right to education, fundamental right, equal education, educational process, health emergency.

## INTRODUCCIÓN

En la antigüedad, existía un alto porcentaje de población sin nivel de estudios, y los únicos que podían acceder a la educación eran los clérigos. La educación en ese tiempo era impartida en la escuela de los monasterios la cual se enfocaba en aquellas personas que iban a formar parte del clero, la enseñanza en ese tiempo era drástica y memorística donde los estudiantes teniendo que aprenderse al pie de la letra los conceptos básicos y aquellos que no aprendían a leer ni escribir con solo memorizar ya era suficiente. (Catalán, 2017, p.3).

De lo señalado, queda claro que la educación era un privilegio que además se desarrollaba bajo ciertos métodos pedagógicos, que esencialmente demandaban la formulación de jerarquías verticales, de la presencialidad, y la disciplina teista.

Tras la Revolución Francesa, y la Independencia de Estados Unidos, se derroca al Antiguo Régimen (Régimen de Imperios y Monarquías absolutistas), y se crean las Repúblicas y se da origen al constitucionalismo; textos fundantes de los estados de corte moderno en los que, de diversas formas, en América como en Europa se incorporaron derechos para todas las personas, al menos declarativamente. Estos derechos, que aparecen bajo la luz de los principios de igualdad y libertad, encuentran su antecedente histórico esencialmente en la *Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano* (Francia 1789).

En ese orden de ideas, y respecto del derecho a la educación, este se concibe -en la actualidad- como inherente a todas las personas, ya que sabemos que el ser humano necesita desarrollarse, por ende, es necesario que el Estado promueva políticas que garanticen el acceso a la educación de todos los habitantes de manera adecuada, la misma que permita una inclusión de sectores vulnerables, otorgándoles los implementos necesarios para acceder a los programas educacionales.

Pero el derecho a la educación, también cumple una función esencialmente política, pues es uno de los pilares que sostienen al régimen constitucional y democrático. La relevancia de la educación es tal, que por ello es considerada como derecho fundamental incorporado en la Constitución de la República del Ecuador, y contemplado también como un derecho humano integrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos en el año de 1948.

Por lo tanto, la titularidad del derecho a la educación le pertenece a las personas y demanda un obligación para el Estado: promover, garantizar, proteger y respetar tal derecho; para lo cual se debe atender al principio de igualdad, en la medida en la que se tienen que formular políticas públicas y garantías normativas que permitan justamente la materialidad de la igualdad de oportunidades, de modo que se brinde el acceso libre y gratuito a la educación, de manera especial en los sectores más vulnerables. Adicionalmente, el Estado es quien evitará todo tipo de discriminación social, sobre todo en aquellos sectores de bajos recursos económicos.

Como se mencionó anteriormente, la Constitución de la República del Ecuador en el año 2008, reconoce el derecho a la educación en el siguiente artículo:

**Art. 26.-** La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo (Constitución, 2008, p.23)

Como se indicó con anterioridad, el derecho a la educación está garantizado por el Estado y corresponde al mismo proveer los insumos necesarios, así como también la

inversión estatal que garantice la igualdad y la inclusión de todas las personas para su desarrollo, permitiendo a la sociedad a participar de manera responsable en el proceso educativo.

Todos los seres humanos tenemos derecho a un desarrollo económico, social y cultural, para ello es necesario formar parte de los procesos educativos, los mismos que permitan el crecimiento personal, la adquisición de conocimientos y competencias para así alcanzar una vida digna, por tanto es una herramienta fundamental para el desarrollo de las personas en el ámbito social, económico y cultural.

Ahora bien, a partir del 16 de marzo de 2020, en el Ecuador se declaró el Estado de Excepción, en razón de existir una emergencia sanitaria de magnitud global, ocasionada por el advenimiento de la pandemia provocada por el contagio masivo del virus SARS-CoV-2. A partir de esta situación, en el país y en América Latina, la educación a todo nivel (inicial, básica, media y superior) tuvo que trasladarse a la virtualidad, entonces se crearon aulas virtuales y se asignaron usuarios a cada estudiante. Sin embargo, para que esta dinámica virtual funcione es imprescindible contar con internet; y es justamente allí donde radica el principal inconveniente en lo relativo al acceso, puesto que, bien se podría decir que las clases virtuales no llegaron a los sectores más vulnerables donde el acceso al internet es escaso ya que no cuentan con los implementos necesarios para interactuar en una educación virtual, obligándoles a abandonar la educación tras no contar con un dispositivo electrónico adecuado para las clases, o la conexión de internet.

Este virus (SARS-CoV-2) no solo afectó a la salud, sino que también atacó principalmente a las zonas rurales, a niños y niñas sin escuelas, padres de familia desempleados solventando las necesidades básicas del hogar dejando a un lado el estudio de sus hijos. (Cabezas, 2020, p.2).

En relación con los países de Chile y Uruguay, son considerados como los únicos que no sufren en cuanto a sistemas de dispositivos e internet, ya que son países que cuentan con los implementos necesarios para acceder a las clases virtuales mucho antes de que exista la pandemia, las familias cuentan con computadoras de escritorio y tablets, las mismas que dan facilidad al ingreso a los estudiantes a la educación virtual, el acceso al internet es fácil de adquirirlo en estos países, lo cual da facilidad al libre ingreso para continuar sus estudios sin ningún inconveniente (UNESCO, COVID-19, 2020, p.9).

La UNESCO, menciona que los niños niñas jóvenes en el mundo son los más perjudicados en tiempos de pandemias muchos de ellos han sido obligados a dejar sus estudios por la falta de recursos económicos para acceder a una educación virtual por el cierre de las escuelas al declararnos en cuarentena, lo cual obligado a todos los países a buscar alternativas para que la educación continúe fuera de las aulas, sin embargo no existe un éxito total ya que se encuentra las regiones rurales en desigualdad, pérdida de empleo las mismas que han obligado a las familias a poner de prioridad la alimentación de su familia tomando drástica decisión de sacar de sus hijos de escuelas y colegios ya que no es suficiente el dinero para mantener su hogar y el estudio. (UNESCO, 2020, p.3)

La educación es considerado como un derecho universal establecido en la Constitución de la República del Ecuador teniendo como responsable al Estado como garantista de este derecho permitiendo la inclusión adultos y menores marginados los mismo que pueden salir económicamente y social mente de la pobreza permitiendo participar a sectores más vulnerables que se encuentran en situación de riesgo y que han sido discriminados dentro de la sociedad por el cual se ha implementado políticas públicas y programas de inclusión a la educación a los habitantes en general, por



tanto la educación desempeña un papel importante ya que se ha logrado la emancipación de la mujer la explotación laboral en niños la explotación sexual (INREDH, 2020,p.6).

En este sentido, se puede decir que el (COVID-19) ha afectado a nivel mundial y nuestro país no ha sido la excepción. En la esfera de la educación, esta emergencia ha dado lugar al cierre masivo de las actividades presenciales de instituciones educativas en más de 190 países con el fin de evitar la propagación del virus y mitigar su impacto.

Por otra parte se puede manifestar, que el SarsCoV-2, vulneró muchos derechos entre ellos se tiene el derecho a la educación, motivo por el cual en esta emergencia sanitaria, las instituciones educativas se vieron obligadas al cierre de las mismas, con el fin de evitar la propagación de este virus.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha planteado que, incluso antes de enfrentar la pandemia, la situación social en la región se estaba deteriorando, debido al aumento de los índices de pobreza y de pobreza extrema, la persistencia de las desigualdades y un creciente descontento social.

Esta pandemia está afectando seriamente al sistema educativo, no solo de nuestro país sino el de todas las naciones. El impacto es negativo, no solo porque afecta el nivel educativo de los alumnos, sino porque también aumenta la desigualdad de los conocimientos de los alumnos vinculados al nivel socioeconómico de las familias.

## **1. CAPÍTULO I**

### **FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA**

## **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y SU JUSTIFICACIÓN**

### **1.1.1. JUSTIFICACIÓN**

#### **TEÓRICA**

La investigación permitirá conocer la vulneración de un derecho fundamental como es la educación por la emergencia sanitaria, y sus efectos respecto a un aprendizaje educativo; así como también se podrán determinar aquellas condiciones desfavorables en las que se encuentran muchos niños con pocos recursos económicos para el acceso de una educación online.

#### **PRÁCTICA**

El estudio servirá para proponer lineamientos que permitan comprender las situaciones a nivel educativo que atraviesan por esta emergencia sanitaria y su incidencia a una adecuada educación cuando se vulnera este derecho fundamental como lo es la educación.

### **1.1.2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

El 15 de marzo del 2020 mediante acuerdo ministerial 2020-00014, se dispone la suspensión de clases presenciales en todo el país, motivo por el cual el Ministerio de Educación a dispuesto que se culmine el año lectivo de manera virtual, sin realizar un análisis en sectores rurales donde el acceso al internet y sistemas dispositivos son escasos, lo cual se evidencia una grave vulneración al derecho a la educación, por el abandono de la escuela de niños, niñas y adolescentes por motivos económicos.

Al ser la educación un Derecho Humano, que sirve para la realización personal y la superación en sociedad, el Estado al ser garante de Derechos debe promover la

igualdad sin discriminación al crear planes y programas educativos los mismos que sean de alcance para la sociedad en general, así como también tener un plan emergente ante cualquier adversidad que no se pueda prever.

No se puede hablar de una educación virtual si en la mayoría de las comunidades no cuentan con dispositivos electrónicos y libre acceso al internet, además que se ha convertido a los padres de familia como los encargados de educar y guiar a sus hijos en tareas, la misma que dificultan el aprendizaje ya que en su mayoría son personas que no culminado sus estudios, lo cual impide el cumplimiento de las tareas y el ingreso a las plataformas virtuales.

Los recursos económicos de las familias del sector rural es uno de los principales problemas que se evidencia en las clases virtuales, ya que los padres de familia viven del diario y han puesto como prioridad solventar las necesidades básicas de su hogar tomando la drástica decisión de sacar a sus hijos de las escuelas hasta que se normalice las clases presenciales, la pérdida del año escolar es perjudicial para los estudiante ya que representa un retroceso en su futuro vulnerando así el interés superior del menor sabiendo que es de prioridad el derecho de niños niñas y adolescentes al acceder a la educación virtual.

### **1.1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El Ecuador atraviesa por una emergencia sanitaria que afectó en muchos aspectos, pero principalmente vulneró muchos derechos fundamentales, a efectos de este estudio se resaltan aquellos sucesos en los cuales se vulnera principalmente el derecho a la educación, lo cual incide y afecta muchos niños ya que no cuentan con los recursos económicos suficientes para lograr una educación de calidad, por falta de recursos tecnológicos para continuar con dichos estudios, y como tal se vulnera el

derecho a la educación.

#### **1.1.4. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA**

Cómo incide la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2 y se vulnera el derecho a la educación en la parroquia la Esperanza, ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, en el período comprendido entre octubre y febrero del 2020.

#### **1.1.5. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cuáles son los límites en el acceso al derecho a la educación acaecidos como consecuencia del confinamiento y las medidas sanitarias de aislamiento para contener la propagación del virus SarsCoV-2?

#### **1.1.6. HIPÓTESIS O IDEAS A DEFENDER**

Las limitaciones en el acceso al derecho a la educación en sectores rurales durante la emergencia sanitaria provocada por el SarsCoV-2.

#### **1.1.7. DECLARACIÓN DE LAS VARIABLES**

##### **VARIABLE DEPENDIENTE**

Emergencia sanitaria provocada por el SarsCoV-2 en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura.

##### **VARIABLE INDEPENDIENTE**

El acceso al derecho a la educación virtual en el nivel básico de la parroquia la esperanza.

### **1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.2.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar las limitantes en el acceso al derecho a la educación en el nivel básico de la

Parroquia la Esperanza a partir de la emergencia sanitaria.

### **1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Identificar las causas por la cual los niños y niñas no tiene acceso a la educación virtual.
2. Determinar la vulneración del derecho a la educación durante la emergencia sanitaria en el nivel básico en la Parroquia la Esperanza
3. Analizar el alcance a los implementos necesarios para acceder a la educación virtual en familiar del sector la Florida.

## **2. CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO**

### **2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

El primer antecedente es una investigación descriptiva de enfoque cualitativo,

realizada por Zhiminaicela (2010), titulada: Importancia del derecho a una educación de calidad dentro del sistema de educación básica. El objetivo del estudio fue analizar primeramente los derechos humanos fundamentales de las personas para tener una vida digna en especial el derecho a la educación que muchas de las veces ha sido descuidado debido a la precariedad y la total ausencia de políticas públicas orientadas a satisfacer este derecho. El investigador realizó investigación teórica contenida en: textos académicos, estudios, Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos y derecho a la educación.

La investigación concluyó con que la educación es un derecho fundamental de toda persona pero como tal tiene sus restricciones ya que no todos pueden acceder libremente a ser parte de este proceso educativo por diferentes razones de índole política, económica, social y cultural. La educación es el instrumento indispensable para el logro del cambio, equidad y justicia social, mediante la valorización de aspectos éticos y culturales con la meta de que toda persona sin distinción, pueda desarrollarse, crecer y auto realizarse ejerciendo plenamente sus derechos.

El segundo antecedente es una investigación descriptiva de enfoque cualitativo, realizada por Trejo (2016), titulada: La consolidación de la educación, derecho humano y deber del estado. El objetivo del estudio fue reconocer la importancia de la educación y aprendizajes en el ser humano, como derechos inexcusables del estado hacia las personas en su desarrollo, las cuales se nutre el derecho y la ley como derechos fundamentales y garantías estatales (universales) con respecto a una educación holística e integradora Considerar a la educación, como un derecho primordial para el estado y su desarrollo social, desde el punto de vista y el enfoque histórico de varios autores. El investigador realizó investigación teórica contenida en: textos académicos, estudios, Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos

y derecho a la educación.

La investigación concluyó en la asimilación de los valores fundamentales y su transformación en principios que orienten la acción, requiere de la participación de todos en acciones sociales encaminadas a impedir que ocurran injusticias y violaciones de los mismos, en los distintos espacios en que nos movemos cotidianamente. Las formas de protección y defensa del derecho a la educación, es una manera posible y necesaria de consolidar y extender nuestra ciudadanía.

El tercer antecedente es una investigación descriptiva de enfoque cualitativo, realizada por Scioscioli (2014), titulada: El derecho a la educación como derecho fundamental y sus alcances en el derecho internacional de los derechos humanos. El objetivo del estudio fue proponer el derecho a la educación como derecho fundamental requiere de una tarea de análisis e interpretación que debe apoyarse en un marco teórico, en este caso una teoría filosófico-jurídica. El investigador realizó investigación teórica contenida en: textos académicos, estudios, Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos y derecho a la educación.

La investigación concluyó en el enfoque de los derechos fundamentales la educación multiplica en principio su campo de extensión conceptual como derecho, indicando criterios precisos que permiten la clasificación de un mayor número obligaciones para los Estados.

## **2.2. BASESTEÓRICAS, NORMATIVAS Y JURISPRUDENCIALES**

### **2.2.1. EDUCACIÓN**

La educación es el aprendizaje, conocimientos, habilidades, valores y hábitos por parte de otras personas más versadas en el asunto enseñado y empleando diversas técnicas de la pedagogía: la narración, el debate, la memorización o la investigación.

La educación es un proceso de aprendizaje en la vida del ser humano que ocurre fundamentalmente desde la familia y luego en las distintas etapas de la vida escolar o académica que el individuo transite. (Raffino, 2020, pág. 20).

En este sentido, se puede manifestar que la educación es un conocimiento que se adquiere desde las aulas y se emplea diferentes técnicas de pedagogía aplicado por un experto en ciencias de la educación, cabe indicar también que la persona adquiere la educación desde los hogares y en sus diferentes etapas de la vida estudiantil.

### **2.2.2. TIPOS DE EDUCACIÓN**

Existen numerosas clasificaciones del acto educativo, algunas veces por modelo o por temas de interés. Se detallan a continuación las siguientes:

**Educación formal.** Aquella que tiene lugar dentro del programa organizado, planificado, evaluado e impartido por las instituciones de la sociedad: las academias, las escuelas, los institutos, las universidades y otras instancias de saber organizado. Suelen conducir a la obtención de un título y un reconocimiento social de los saberes adquiridos. (Raffino, 2020, pág. 21).

La educación formal se lo adquiere mediante un nivel organizado, planificado y evaluado, cabe destacar que las instituciones son las idóneas para lograr con este tipo de educación.



**Educación no formal.** Aquella que se recibe de manera intencional y organizada, pero por fuera de las instituciones formales dedicadas a ello, es decir, por fuera de las academias y sin el aval de una titulación (o teniéndola, pero sin valor profesional alguno). (Raffino, 2020, pág. p.21).

En este sentido, se puede indicar que se puede recibir una educación no formal mediante instituciones formales, pero sin una titulación académica.

**Educación informal.** Aquella que se adquiere de manera no intencional y desorganizada, a través de la acumulación de experiencia y de saberes incorporados por ensayo y error. Es, decir, la educación “de la vida” y todo el mundo la adquiere a su manera. (Raffino, 2020, pág. 21).

Esta educación se lo adquiere mediante los conocimientos a través de la experiencia y del diario vivir de cada persona, estos conocimientos se lo adquiere a través del pasar del tiempo.

De acuerdo a nuestra Carta Magna, la Constitución de la República del Ecuador refiere en su artículo 26 el derecho a la educación.

### **2.2.3. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DERECHO A LA EDUCACIÓN**

**Artículo 26.-** La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

(Constitución, 2008, p.23)

El Estado garantiza el derecho a la educación durante su vida académica, es un deber ineludible e inexcusable, además es una garantía de igualdad, esto quiere decir que no se excluirá a ninguna persona por su condición social o etnia y, las familias conjuntamente con la sociedad son los responsables para adaptar este derecho y participar dentro de este proceso.

**Artículo 28.-** La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive. (Nacional, 2008, p.29)

Por otra parte, en su artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que la educación es de interés público, sin discriminación de ningún tipo, tomando en cuenta que es de obligatoriedad en los niveles, básico, bachillerato o superior. El Estado garantiza este derecho por lo que no existe distinción entre culturas o diferentes formas de pensamiento. La educación será universal, laica y gratuita para todas las personas en general.

**Artículo. 29.-** El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural. Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios,

creencias y opciones pedagógicas. (2008, 2008, p. 24)

En este sentido, el Estado garantiza el derecho a la enseñanza, libertad de cátedra, los padres de familia o representantes tendrán libertad para escoger la educación de acuerdo a los principios y creencias de cada núcleo familiar.

El derecho a la educación implica requisitos específicos en los diferentes niveles de educación. La enseñanza primaria debe ser obligatoria y gratuita para todos, lo que implicará consideraciones de costos directos e indirectos relacionados con la educación. La naturaleza obligatoria de la enseñanza primaria protege contra violaciones de este derecho por parte de los padres o de los gobiernos, elimina la discriminación basada en los ingresos y acaba con los incentivos para la falta de asistencia. Los Estados deben elaborar un marco nacional que amplíe y mejore progresivamente el sistema educativo y que sucesivamente introduzca la educación gratuita en los demás niveles, como el secundario, superior y educación fundamental. (Lehn, 2015, p.64).

#### **2.2.4. COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (CDESC) proporcionó directrices detalladas a los Estados con respecto a sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar el derecho a la educación. El Comité también señaló que el derecho incluye las siguientes características esenciales e interrelacionadas:

**Disponibilidad** Los Estados deben garantizar la provisión de suficientes infraestructuras educativas (instituciones y programas) para todas las personas. Estas deben estar equipadas con todos los materiales y las instalaciones necesarias para funcionar adecuadamente en el contexto específico, tales como edificios, equipos didácticos y materiales, personal capacitado y adecuadamente remunerado,

protección ante elementos naturales, instalaciones sanitarias para ambos sexos y agua potable. (Lehn, 2015, p.64).

**Accesibilidad.** *El acceso a la educación consiste en tres elementos clave: la no discriminación, la accesibilidad material y la accesibilidad económica. Las instituciones educativas deben ser accesibles a todas las personas, especialmente a los más vulnerables, y nadie puede ser objeto de discriminación sobre la base de, entre otros motivos, el sexo, el origen étnico, la ubicación geográfica, la situación económica, la discapacidad, la ciudadanía o el permiso de residencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la religión, la detención o la orientación sexual. Las escuelas deben estar a una distancia segura y razonable de las comunidades o, para las zonas remotas, accesibles a través de tecnología moderna. La educación debe ser asequible para todas las personas, y los Estados deben incorporar progresivamente la enseñanza gratuita en todos los niveles.* (Lehn, 2015, p.64).

**Aceptabilidad.** *Sujetos a los objetivos generales de la educación y a las normas educativas mínimas establecidas por el Estado, los programas de estudio y de enseñanza deben ser aceptables para los estudiantes y, en los casos apropiados, para los padres. Esto significa que la educación debe ser relevante para el contexto, las necesidades y las capacidades evolutivas del niño, y debe ser de buena calidad y culturalmente apropiada.* (Lehn, 2015, p.64)

**Adaptabilidad.** *La educación debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse y responder a las sociedades cambiantes y las necesidades de los estudiantes dentro de entornos sociales y culturales diversos.* (Lehn, 2015, p.64).

## 2.2.5. CIUDADANÍA DIGITAL. ENTRE LA NOVEDAD DEL FENÓMENO Y LAS LIMITACIONES DEL CONCEPTO

### LA NOVEDAD DEL FENÓMENO DIGITAL

La emergencia sanitaria por la que atravesamos ha conmocionado al mundo entero, ya que la mayoría de las personas han utilizado un dispositivo móvil para poder ingresar a sus redes sociales como Facebook, Instagram y Whatsapp, con el único afán de comunicarse con sus seres queridos o amigos, pero la realidad es muy diferente cuando se trata de realizar una conexión a través de medios educativos como teams o zoom.

Basta una palabra, una foto, un video o un símbolo para que millones de usuarios den un “clic” al tópico “me gusta” o se pronuncie seguido de un *hashtag*, muchas veces una tendencia de tipo temporal que responde a un asunto de moda o de consumo particular en el *trending topic*; pero cuando involucra a un asunto público explota en el ciberespacio y se vuelve incontrolable, agresivo y veloz, flujos de eventos que penetran y se apropian la vida íntima de las colectividades. (Natal A. , 2015, p.835).

En este sentido, es de fácil acceso la utilización de recursos tecnológicos ya que se encuentra en la vida cotidiana revisar el celular e ingresarse a facebook o whatsapp ya que forma parte de la vida del ser humano, pero se dificulta cuando este asunto de moda y actual se convierte en la tendencia o título central y es a nivel público; y de esta manera la situación se vuelve sin control.

En este orden de ideas, se subraya que para ser ciudadano digital se deben cumplir al menos tres condiciones: acceso a internet, conocimiento en el manejo de las herramientas de internet y reconocimiento del usuario de la utilidad de internet

para la interacción política. El ejercicio de la ciudadanía digital no precisamente asegura una mayor calidad de la democracia, pero si puede potencializar la participación ciudadana en asuntos de la esfera pública en el mundo real. (Rosavallon, 2015, p.837).

En este sentido, se puede referir que para poder ser un ciudadano digital debe dar cumplimiento con aspectos básicos como lo es indudablemente el acceso a internet, ya que hoy por hoy se ha convertido en una herramienta de manejo de la vida de las personas, además se suma a esto el conocimiento básico que debe tener la persona para un adecuado manejo de las herramientas de internet, de esta manera podrá tener participación ciudadana a nivel público para la toma de decisiones.

#### **2.2.6. LA LIMITACIÓN DEL CONCEPTO Y DEL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA DIGITAL**

La redefinición de la forma en la que los ciudadanos participan, discuten, interactúan y reflexionan sobre nuestro papel como ciudadanos en el mundo contemporáneo, hace pensar que el término de *Ciudadanía digital* puede alcanzar diferentes dimensiones mediante distintos tipos de tecnologías, incluyendo no sólo a medios tradicionales como la radio o la televisión sino además otro tipo de plataformas y herramientas digitales aún no desarrolladas; en este sentido se vuelve un concepto con diversas limitaciones puesto que así como la tecnología se vuelve obsoleta, el concepto puede también serlo al no tomar en cuenta tipos particulares de tics para apropiarse de la realidad. (Benítez, 2015, p. 842).

Haciendo un hincapié a lo que refiere al tema del derecho a la educación a partir de la emergencia sanitaria SarsCov-2, se puede manifestar que en la época antigua existen medios de comunicación como la radio o la televisión pero en la actualidad en

el cual vivimos existen nuevas plataformas digitales que aún no han sido desarrolladas y por la dificultad del aprendizaje con la tecnología hacen que se vuelvan obsoletas.

Las personas que intentan ejercer la *ciudadanía digital* tienen que contar con nuevas capacidades como:

a) Involucrar a una mayor *masa crítica* de ciudadanos que genere acción política distribuida y abierta a más sectores de la población.

b) Crear opinión pública en otros ciudadanos, ya que la participación de algunos puede ser mecánica o de baja demanda e intensidad, y donde no siempre el participante está realmente involucrado en una causa o si únicamente constituye un acto para matar el tiempo.

c) Realizar reflexión social y política que realmente sustente un cambio de largo aliento.

d) Producir y compartir bienes comunes en beneficio de la sociedad, entre otros.

(Natal A. , 2015, p. 843)

En este sentido, se puede manifestar que las personas deben cumplir con determinados requisitos para poder ejercer la ciudadanía digital como involucrar a los ciudadanos a generar acción política y a su vez distribuirla a más sectores de la población.

Se puede crear opinión entre todas las personas en el cual el ser humano estará involucrado dentro de una causa para tales fines.

Otro aspecto importante es concientizar y hacer una reflexión social que sustente la utilización de dispositivos tecnológicos; que en este caso será la modalidad de la educación virtual.

Se suma a esto, la producción de dispositivos tecnológicos para el beneficio de la persona y de la sociedad en general.

### 2.2.7. PRINCIPIOS

La Constitución del Ecuador en su año 1998, indudablemente realizó un gran avance en lo que refiere a la parte dogmática para la inclusión de principios generales en los cuales se interpretarán los derechos y su respectiva aplicación.

En este acápite intentaremos conceptualizar a los principios y daremos pistas sobre su comprensión y utilidad.

Robert Alexy sostiene que los principios son mandatos de optimización.

Al decir que son mandatos refuerza la idea de que los principios son normas jurídicas y, como tales, deben ser aplicadas. Al manifestar que son de optimización quiere decir que su finalidad es alterar el sistema jurídico y también la realidad. (Alexy, 1993, p.63).

En este sentido, el autor Robert Alexy manifiesta que los principios son normas jurídicas por lo que deben ser aplicadas como tal y, cuando refieren a que son mandatos de optimización se entiende que tiene cierta variación en el sistema jurídico y la realidad.

El principio es una norma ambigua, general y abstracta. Ambigua porque requiere ser interpretada y recreada, no da soluciones determinantes sino que da parámetros de comprensión; ambigua también porque, en su estructura, no tiene hipótesis de hecho como tampoco determina obligaciones o soluciones. (Alexy, 1993, p.63).

Por otra parte un principio es una norma jurídica en el cual requiere ser interpretada, pero cabe destacar también que hace hincapié a parámetros de comprensión, se puede indicar también que es ambigua por cuánto dentro de la estructura no tiene hipótesis de hecho ni determina obligaciones o soluciones.



## 2.2.8. LA IGUALDAD Y LA PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN

El principio de igualdad, en la Constitución de 2008, tiene algunas variaciones.

Se reconoce:

- (1) la igualdad formal.
- (2) la igualdad material.
- (3) la prohibición de discriminación.

*La igualdad formal* significa que, ante el sistema jurídico –y no exclusivamente ante la ley–, todas las personas deben ser tratadas de igual manera. En la versión clásica, que se sintetiza en la doctrina *equal but separate*, hay que tratar igual a los iguales y diferente a los diferentes, esto significaba que cabía trato diferenciado si es que la ley lo establecía. (Boaventura, 2003, p.164)

En este sentido, se puede indicar que la igualdad formal significa que todas las personas deben ser tratadas por igual ante la ley y el sistema jurídico.

*La igualdad material* en cambio, se introduce una análisis sustancial que pasa del sistema jurídico a la realidad de la persona; en este sentido, la fórmula de Santos contribuye a aclarar las consecuencias del trato igualitario en relación a la constatación de la diferencia: todos tenemos derecho a ser iguales cuando la diferencia oprime, y derecho a ser diferentes cuando la igualdad descaracteriza.

*La Constitución de 1998* apenas enuncia que todos los derechos son garantizados a todos los habitantes del Ecuador sin discriminación. La Constitución de 2008, en cambio, se inspira en la Convención contra todas las formas de discriminación de la mujer que contiene una definición acabada sobre la discriminación, garantiza la igualdad, define lo que significa la discriminación que queda prohibida y cierra con las acciones afirmativas. (Ferrajoli, 2005, p.907).

De acuerdo, a la Constitución de 1998, manifiesta que todos los derechos son garantizados a través del Estado, sin discriminación alguna, en la actualidad la Constitución del 2008 se tiene relación con la Convención que refiere acerca de la discriminación, y garantiza en su totalidad la igualdad, además queda prohibida dicha discriminación.

La Constitución del 2008 recoge lo que en su momento fue una aspiración y un llamado de la comunidad internacional: “todos los principios y derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía”.

Luigi Ferrajoli aporta a la comprensión de los derechos con una caracterización bastante precisa de los derechos fundamentales, que se distinguen de manera clara con los derechos ordinarios o patrimoniales. Las características que distinguen a los primeros son precisamente los establecidos en la Constitución.

#### **2.2.9. MODALIDADES EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN**

**Art. 24.- Modalidad presencial.** La educación presencial se rige por el cumplimiento de normas de asistencia regular al establecimiento educativo. Se somete a la normativa educativa sobre parámetros de edad, secuencia y continuidad de niveles, grados y cursos. También es aplicada en procesos de alfabetización, postalfabetización y en programas de educación no escolarizada. (Educación M. d., 2015, p.8)

En este sentido, se puede manifestar que la educación puede ser presencial que en su mayoría de casos se asiste con regularidad a clases normales y, está regido por diferentes aspectos en el cual los estudiantes se someten a diferentes parámetros para los diversos niveles educativos, se toma en cuenta la edad, para que puedan cursar los cursos educativos.

**Art. 25.- Modalidad semipresencial.** Es la que no exige a los estudiantes asistir diariamente al establecimiento educativo. Requiere de un trabajo estudiantil independiente, a través de uno o más medios de comunicación, además de asistencia periódica a clases. La modalidad semipresencial se ofrece solamente a personas de quince años de edad o más. (Educación M. d., 2015, p.8)

En el artículo veinte y cinco refiere a la modalidad semipresencial que es otra de las modalidades para poder asistir a una institución educativa, esta modalidad hace referencia a la asistencia en determinados días, no requiere asistir a un establecimiento educativo en el cual se evidencie la presencia del estudiante de todos los días.

**Art. 26.- Modalidad a distancia.** Es la que propone un proceso autónomo de aprendizaje de los estudiantes para el cumplimiento del currículo nacional, sin la asistencia presencial a clases y con el apoyo de un tutor o guía, y con instrumentos pedagógicos de apoyo, a través de cualquier medio de comunicación. La modalidad a distancia se oferta para personas mayores de edad y, únicamente en aquellos Circuitos donde no existiere cobertura pública presencial o semipresencial, para estudiantes de quince años de edad en adelante. La modalidad de educación a distancia debe cumplir con los mismos estándares y exigencia académica de la educación presencial. Para la promoción de un grado o curso al siguiente, y para la obtención de certificados y títulos, los estudiantes que se educan mediante esta modalidad deben certificar haber adquirido los aprendizajes mínimos requeridos del grado o curso en un examen nacional estandarizado, según la normativa que para el efecto emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. (Educación M. d., 2015, p.9)

Otra de las maneras en el cual el estudiante puede culminar sus estudios educativos, es la modalidad a distancia y, se puede manifestar que por esta situación que el Ecuador se encuentra atravesando a causa deL Covid-19, que claramente establece que esta modalidad se aplica para las personas mayores de edad, que requiere de un proceso autónomo de aprendizaje, con la ayuda de un tutor o guía, mediante un medio de comunicación que en este caso son los recursos tecnológicos como la computadora o smarthphone.

**Art. 168.- Responsabilidad.** La asistencia a las actividades educativas es de carácter obligatorio y se debe cumplir dentro de las jornadas y horarios establecidos por la institución educativa en la que se hallare matriculado el estudiante. Es obligación de los representantes legales de los estudiantes garantizar la asistencia a clases de sus representados, y de igual manera los estudiantes son responsables de permanecer en el establecimiento educativo durante toda la jornada escolar. (Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2015, p.49)

Por otra parte, en el artículo 168 hace referencia acerca de la responsabilidad de la educación, y se puede manifestar que la asistencia es de carácter obligatorio por lo que se debe cumplir con los horarios establecidos y dar un adecuado cumplimiento con las jornadas establecidas, pero en este caso la situación se dificulta porque al recibir clases virtuales, no se da cumplimiento, muy a pesar que los representantes legales son los que deben garantizar la permanencia a clases virtuales por esta emergencia sanitaria.

**Art. 221.- Ambiente adecuado para el aprendizaje.** En la institución educativa se debe asegurar un ambiente adecuado para el aprendizaje de los estudiantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el

presente reglamento y su Código de Convivencia. De esta manera, tanto los estudiantes como los demás miembros de Página 62 de 116 la comunidad educativa deben evitar cualquier comportamiento que dificulte el normal desarrollo del proceso educativo. (Ley Orgánica de Educación, 2015, p.61).

En el artículo 221 refiere acerca de un ambiente adecuado para un buen aprendizaje, de acuerdo lo con dispuesto a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que un por una parte los estudiantes se encuentran desde la comodidad de sus hogares, pero se debe tomar en cuenta que no todos los estudiantes cuentan con un adecuado ambiente para el aprendizaje educativo, y; en este sentido los sectores rurales son los más afectados.

### **3. CAPÍTULO III**

#### **MARCO METODOLÓGICO**

##### **3.1. ENFOQUE, TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

El diseño de la investigación que se utilizará es la metodología cuali-cuantitativa. Esta metodología es la más utilizada en los campos de las ciencias sociales y

humanísticas.

De acuerdo al tema de investigación analizaremos como se vulnera el derecho a la educación en el nivel básico de la parroquia la esperanza a partir de la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2 y como incide aquello en un adecuado aprendizaje ya que no cuentan varios estudiantes con los recursos económicos suficientes para lograr una educación de calidad, por falta de recursos tecnológicos para continuar con dichos estudios.

## **3.2. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3.2.1 INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA**

Como se lo había indicado anteriormente, dentro de este trabajo investigativo, se utilizará la investigación descriptiva en la que se describirá las diversas situaciones que viven día a día los estudiantes del nivel básico de la parroquia la Esperanza a causa de la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2, ya que consiste en plantear lo más relevante de un hecho o situación concreta como es el derecho a la educación a partir de la emergencia sanitaria.

La investigación descriptiva no consiste únicamente en acumular y procesar datos. El investigador debe definir su análisis y los procesos que involucrará el mismo.

A grandes rasgos, las principales etapas a seguir en una investigación descriptiva son: examinar las características del tema a investigar, definirlo y formular hipótesis, seleccionar la técnica para la recolección de datos y las fuentes a consultar.

### **3.2.2. MÉTODO INDUCTIVO**

El método inductivo destaca los resultados obtenidos de observaciones o experimentos al planteamiento de hipótesis, leyes y teorías que abarcan no solamente

los casos de los que se partió, sino a otros de la misma clase.

En este sentido, se realizará una guía de observación en el lugar de los hechos, y se partirá de la hipótesis que se ha planteado anteriormente: Las limitaciones en el acceso al derecho a la educación en sectores rurales durante la emergencia sanitaria provocada por el SarsCoC-2.

Es un método científico, en el que observar y destacar cuatro pasos: la observación de los hechos para su registro; la clasificación y el estudio de estos hechos; la derivación inductiva que parte de los hechos y permite llegar a una generalización; y la contrastación.

El método inductivo es proponer, mediante diversas observaciones como se ha vulnerado el derecho a la educación durante la emergencia sanitaria provocada por el SarsCoC-2, ya que no todos los estudiantes de nivel básico cuentan con los recursos tecnológicos para su aprendizaje diario dentro de sus hogares, de esta manera se podrá obtener una conclusión general.

## **3.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

### **3.2.1. UNIVERSO**

En la Parroquia la Esperanza de la ciudad de Ibarra existen 6.677 habitantes, y dentro del grupo de estudiantes de nivel básico existen 500 niños entre las edades comprendidas de 7 a 12 años de edad, que se encuentran actualmente cursando el nivel básico, de los cuales se tomará como muestra 100 niños para poder realizar las encuestas a dichos niños, y aplicando la fórmula se obtiene el siguiente resultado.

### **3.2.2. POBLACIÓN**

La población es de sexo masculino y femenino, entre edades comprendidas de 7

a 12 años, de etnia mestiza e indígena.

### 3.2.3. MUESTRA

Aplicando la fórmula tenemos como muestra de nuestra investigación lo siguiente:

$$n = \frac{4 * p * q * N}{e^2(N-1) + (4 * p * q)}$$

$$n = \frac{4 * 50 * 50 * 100}{5^2(100-1) + (4 * 50 * 50)}$$

$$n = \frac{1'000.000}{25(99) + 10000}$$

$$n = \frac{1'000.000}{2475 + 10000}$$

$$n = \frac{1'000.000}{22.475}$$

$$n = 44.4$$

$$n = 44.4$$

$$n = 44.4$$

$$n = 44.4$$

$$n = 44.4$$

$$n = 44.4$$

### 3.3. DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

El instrumento de investigación que se utilizará será una investigación cualitativa a través de entrevistas, encuestas y observación.

Esta investigación está aplicada para los niños de educación básica de la parroquia la Esperanza, comprendido en el 2020.

#### **Guía de Observación:**

**Episodio o situación:** Reunión Parroquia la Esperanza

**Fecha:** 15 de Enero del 2020

**Hora:** 16 p.m.

**Participantes:** Niños de la Parroquia la Esperanza



**Lugar:** Parroquia la Esperanza

**1. Temas principales. Impresiones (del investigador) Resumen de lo que sucede en el evento, episodio, etc.**

**Detalles:**

### **3.3.1. ENTREVISTA**

**1.- Se encuentra usted en:**

- 1- Nivel Básico
- 4. Bachillerato

**2.- ¿Ha tenido algún tipo de dificultad respecto al acceso a la educación?**

**SI**  
**NO**

**3.- ¿Cuál ha sido la dificultad en el acceso a la educación?**

.....  
.....

**4.- ¿Cuenta usted con dispositivos tecnológicos como: ¿Computadora, Tablet o Smartphone?**

Si  
No

**5.- ¿Cuenta usted con Internet dentro de su hogar?**

Si  
No

**6.- ¿Su servicio de internet es: ?**

Bueno  
Malo  
Regular

**7.- Existe una red de internet cerca de su hogar?**

SI

NO

**8.- Ha utilizado redes públicas de internet para recibir clases**

**SI**

**NO**

**9.- Cuando ha usado redes públicas gratuita de internet que clase de inconveniente ha tenido**

Lluvia

Inseguridad

Señal baja

Todas las anteriores

**10.- El servicio de internet con el que usted cuenta es:**

Recargas

Plan Móvil

Internet Fijo

**11.- Ha tenido usted que adquirir un servicio de internet**

SI

NO

**12.- Cual es el presupuesto que usted destina al pago de servicio de internet**

15

20

30

30

**13.- El pago del servicio ha afectado su economía**

SI

NO

**14.- Usted estudia en una unidad educativa pública o privada**

.....

**15.- ¿Las empresas que brindan servicio de internet llegan a su comunidad?**

SI

NO

**16.- ¿Que ha tenido que hacer usted para poder tener acceso a internet y por lo tanto conectarse a clases?**

Acudir a un cyber café

Conectarse mediante la red de un vecino

Conectarse mediante la red de un familiar

**17.- ¿Cree usted que su derecho a la educación, se ha visto afectado por no contar con un adecuado servicio de internet?**

SI

NO

**18.- ¿Cree usted que el internet debe ser considerado un derecho?**

SI

NO

**19.- ¿Estaría usted de acuerdo con que el Estado garantice que el servicio de internet llegue a todo el territorio nacional y este sea financiado a través del pago de una tasa? Ejemplo: (pago de agua, pago de luz, pago de bomberos)**

SI

NO

### **3.4. CRONOGRAMA DE LA INVESTIGACIÓN**

<b>Actividades</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
--------------------	-------------	-------------

1. Elaboración del Proyecto												
1.1. Revisión Teórica y documental preliminar.												
1.2. Búsqueda de materiales e información documental												
1.3. Desarrollo del planteamiento y justificación												
1.4. Formulación de objetivos general y específicos												
1.5. Desarrollo de bases teóricas, normativas y jurisprudenciales												
1.6. Elaboración del esquema preliminar												
1.7. Desarrollo del marco metodológico												
2. Elaboración del Trabajo de titulación												
2.1. Aplicación de instrumentos												
2.2. Elaboración de análisis de resultados												
2.3. Elaboración de conclusiones y recomendaciones												
2.4. Elaboración de resumen, abstract y referencias.												
2.5. Pre-defensa proyecto												
2.6. Defensa Trabajo de Titulación												

## 4. TABLAS ESTADÍSTICAS

### 4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### 4.1.1. TABLA 1

##### NIVEL DE EDUCACIÓN

<i>Nivel de educación</i>	<i>N</i>	<i>%</i>
<b><i>Nivel básico</i></b>	37	74
<b><i>Bachillerato</i></b>	13	26
<b><i>Total</i></b>	50	100

**Fuente:** Encuesta: derecho a la educación en el nivel básico de la parroquia la esperanza a partir de la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2.

#### 4.1.2. TABLA 2

¿Ha tenido algún tipo de dificultad respecto al acceso a la educación desde que se suspendieron las clases como consecuencia del advenimiento de la pandemia provocada por el COVID-19?

	<i>N</i>	<i>%</i>
--	----------	----------

<b>Si</b>	49	98
<b>No</b>	1	2
<b>Total</b>	50	100

**Fuente:** Encuesta: derecho a la educación en el nivel básico de la parroquia la esperanza a partir de la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2.

#### 4.1.3. TABLA 3

¿Cuál ha sido la dificultad en el acceso a la educación?

	<i>N</i>	%
<b>Desconocimiento del uso de dispositivos electrónicos</b>	0	0
<b>Falta de internet</b>	37	75
<b>Falta de dispositivos electrónicos, computadora</b>	13	35
<b>Total</b>	50	100

**Fuente:** Encuesta: derecho a la educación en el nivel básico de la parroquia la esperanza a partir de la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2.

#### 4.1.4. TABLA 4

¿Cuenta usted con dispositivos tecnológicos como: ¿Computadora, Tablet o Smartphone?

	<i>N</i>	%
<b>Si</b>	39	78
<b>No</b>	11	22
<b>Total</b>	50	100

**Fuente:** Encuesta: derecho a la educación en el nivel básico de la parroquia la esperanza a partir de la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2.

#### 4.1.5. TABLA 5

¿Cuenta usted con Internet dentro de su hogar?

	<i>N</i>	%
<b><i>Si</i></b>	19	38
<b><i>No</i></b>	31	62
<b><i>Total</i></b>	50	100

**Fuente:** Encuesta: derecho a la educación en el nivel básico de la parroquia la esperanza a partir de la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2.

#### 4.1.6. TABLA 6

Su servicio de internet es:

<b><i>Servicio de internet</i></b>	<i>N</i>	%
<b><i>Bueno</i></b>	-	-
<b><i>Malo</i></b>	32	64
<b><i>Regular</i></b>	18	36
<b><i>Total</i></b>	50	100

**Fuente:** Encuesta: derecho a la educación en el nivel básico de la parroquia la esperanza a partir de la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2.

#### 4.1.7. TABLA 7

¿Existe una red de internet cerca de su hogar?

	<i>N</i>	%
<b><i>Si</i></b>	39	78
<b><i>No</i></b>	11	22
<b><i>Total</i></b>	50	100

**Fuente:** Encuesta: derecho a la educación en el nivel básico de la parroquia la esperanza a partir de la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2.

#### 4.1.8. TABLA 8

¿Ha utilizado redes públicas de internet para recibir clases?

	<i>N</i>	<i>%</i>
<b><i>Si</i></b>	42	84
<b><i>No</i></b>	8	16
<b><i>Total</i></b>	50	100

**Fuente:** Encuesta: derecho a la educación en el nivel básico de la parroquia la esperanza a partir de la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2.

#### 4.1.9. TABLA 9

¿Cuándo ha usado redes públicas gratuita de internet que clase de inconveniente ha tenido?

	<i>N</i>	<i>%</i>
<b><i>Lluvia</i></b>	0	0
<i>Inseguridad</i>	6	12
<i>Señal baja</i>	38	76
<i>Todas las anteriores</i>	6	12
<b><i>Total</i></b>	50	100

**Fuente:** Encuesta: derecho a la educación en el nivel básico de la parroquia la esperanza a partir de la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2.

#### 4.1.10. TABLA 10

El servicio de internet con el que usted cuenta es:

	<i>N</i>	<i>%</i>
<b><i>Recargas</i></b>	32	64
<i>Plan móvil</i>	2	4
<i>Internet fijo</i>	16	32
<b><i>Total</i></b>	50	100

**Fuente:** Encuesta: derecho a la educación en el nivel básico de la parroquia la esperanza a partir de la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2.



#### 4.1.11. TABLA 11

Ha tenido usted que adquirir un servicio de internet debido a la nueva modalidad de estudio.

	<i>N</i>	%
<b>Si</b>	5	10
<i>No</i>	45	90
<b>Total</b>	50	100

**Fuente:** Encuesta: derecho a la educación en el nivel básico de la parroquia la esperanza a partir de la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2.

#### 4.1.12. TABLA 12

¿Cuál es el presupuesto que usted destina al pago de servicio de internet?

	<i>N</i>	%
<b>15</b>	33	66
20	17	34
40	0	0
<b>Total</b>	50	100

**Fuente:** Encuesta: derecho a la educación en el nivel básico de la parroquia la esperanza a partir de la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2.

#### 4.1.13. TABLA 13

El pago del servicio ha afectado su economía

	<i>N</i>	%
<b>Si</b>	40	80
<i>no</i>	10	20
<b>Total</b>	50	100

**Fuente:** Encuesta: derecho a la educación en el nivel básico de la parroquia la esperanza a partir de la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2.

#### 4.1.14. TABLA 14

Usted estudia en una unidad educativa pública o privada

	<i>N</i>	%
<b><i>Pública</i></b>	50	100
<i>Privada</i>	0	0
<b><i>Total</i></b>	50	100

**Fuente:** Encuesta: derecho a la educación en el nivel básico de la parroquia la esperanza a partir de la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2.

#### 4.1.15. TABLA 15

¿Las empresas que brindan servicio de internet llegan a su comunidad?

	<i>N</i>	%
<b><i>Si</i></b>	49	98
<i>no</i>	1	2
<b><i>Total</i></b>	50	100

**Fuente:** Encuesta: derecho a la educación en el nivel básico de la parroquia la esperanza a partir de la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2.

#### 4.1.16. TABLA 16

¿Que ha tenido que hacer usted para poder tener acceso a internet y por lo tanto conectarse a clases?

	<i>N</i>	%
<i>Acudir a un cyber café</i>	5	10
<i>Conectarse mediante la red de un vecino</i>	11	22
<i>conectarse mediante la red de una familia</i>	24	48

<i>Conectarse a una red pública gratuita</i>	10	20
	50	100
<b>Total</b>		

**Fuente:** Encuesta: derecho a la educación en el nivel básico de la parroquia la esperanza a partir de la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2.

#### 4.1.17. TABLA 17

¿Cree usted que su derecho a la educación se ha visto afectado por no contar con un adecuado servicio de internet?

	<i>N</i>	%
<b>Si</b>	50	100
<i>no</i>	0	0
<b>Total</b>	50	100

#### 4.1.18. TABLA 18

¿Cree usted que el internet debe ser considerado un derecho?

	<i>N</i>	%
<b>Si</b>	49	98
<i>no</i>	1	2
<b>Total</b>	50	100

**Fuente:** Encuesta: derecho a la educación en el nivel básico de la parroquia la esperanza a partir de la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2.

#### 4.1.19. TABLA 19

¿Estaría usted de acuerdo con que el Estado garantice que el servicio de internet llegue a todo el territorio nacional y este sea financiado a través del pago de una tasa? Ejemplo: (pago de agua, pago de luz, pago de bomberos)

	<i>N</i>	<i>%</i>
<b><i>Si</i></b>	47	94
<i>no</i>	3	6
<b><i>Total</i></b>	50	100

**Fuente:** Encuesta: derecho a la educación en el nivel básico de la parroquia la esperanza a partir de la emergencia sanitaria provocada por el sarscov-2.

## 5. GRÁFICOS ESTADÍSTICOS

### 5.1. ANÁLISIS RESULTADOS ESTADÍSTICOS

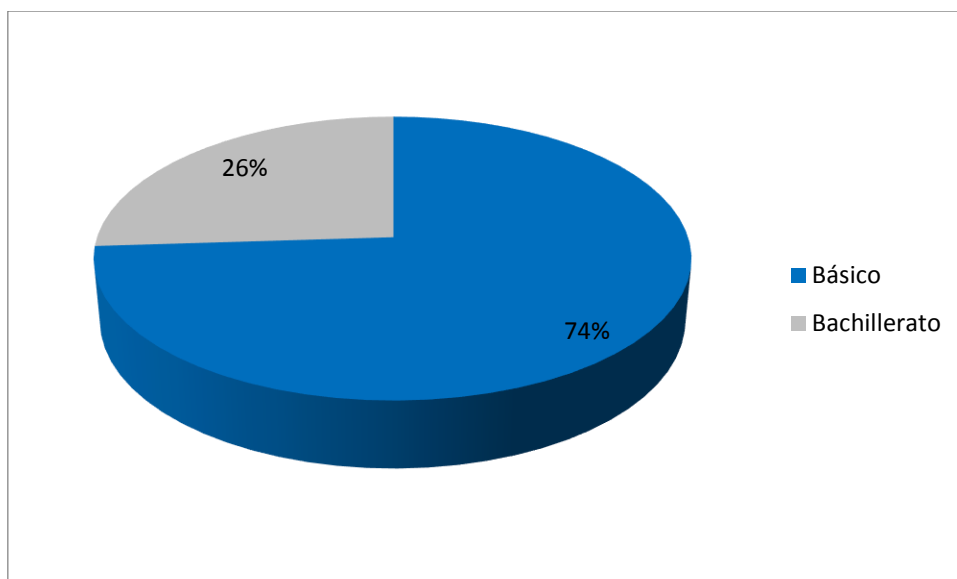
A continuación, se presenta el análisis de los resultados obtenidos de los datos de aplicación de instrumento de investigación.

#### **PREGUNTA N° 1: Se encuentra usted en:**

- 1- Nivel Básico
- 6. Bachillerato

Con base en los resultados de la entrevista realizadas en la comunidad la Esperanza, en lo que refiere el derecho a la educación en tiempo de pandemia, se pudo evidenciar que el 74% indicó se encuentran en nivel básico y tan sólo un 26% manifestó que se encuentran en bachillerato, dando en su totalidad el 100% de los entrevistados.

#### 5.1.1. GRÁFICO 1

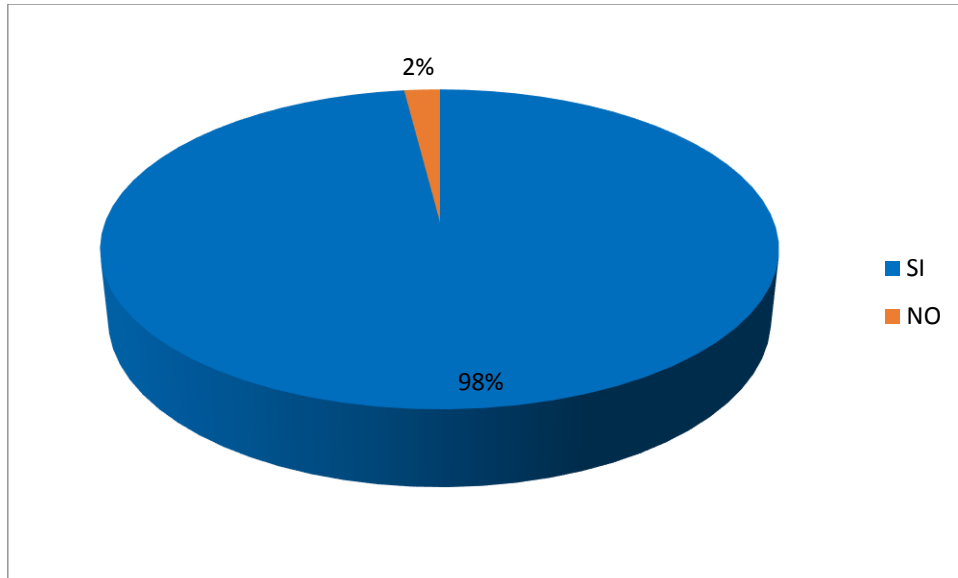


**FUENTE:** Elaboración propia

**PREGUNTA N° 2:** ¿Ha tenido algún tipo de dificultad respecto al acceso a la educación desde que se suspendieron las clases como consecuencia del advenimiento de la pandemia provocada por el COVID-19?

En lo que refiere esta pregunta se pudo evidenciar que el 98% indicó que si posee algún tipo de dificultad con respecto a la educación ya que desde el tiempo de pandemia se ha dificultado primordialmente por el acceso al internet ya que no cuenta con los recursos económicos y tecnológicos para poder acceder a la educación online, y tan solo un 2% manifestó que no ha tenido ningún tipo de dificultad a consecuencia del Covid-19.

### 5.1.2. GRÁFICO 2



**FUENTE:** Elaboración propia

**PREGUNTA N° 3:**

¿Cuál ha sido la dificultad en el acceso a la educación?

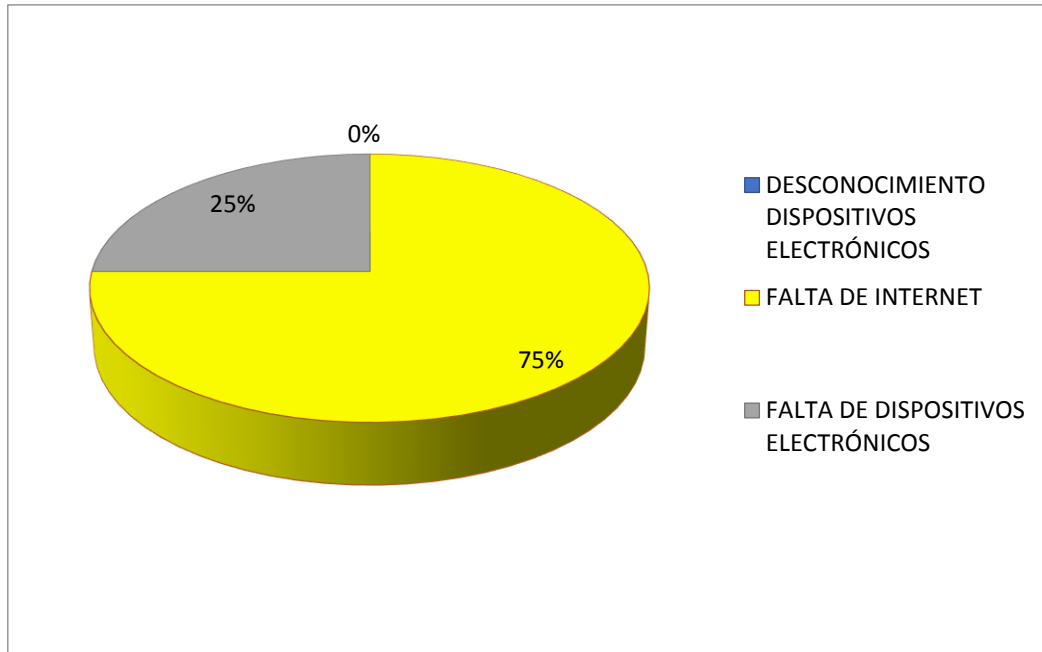
Desconocimiento del uso de dispositivos electrónicos

Falta de internet

Falta de dispositivos electrónicos, computadora

En lo que refiere esta pregunta se pudo evidenciar que en un 75% indicó que una de las principales dificultades es la falta de internet, seguido de la falta de dispositivos electrónicos en un 25%.

### 5.1.3. GRÁFICO 3



**FUENTE:** Elaboración propia

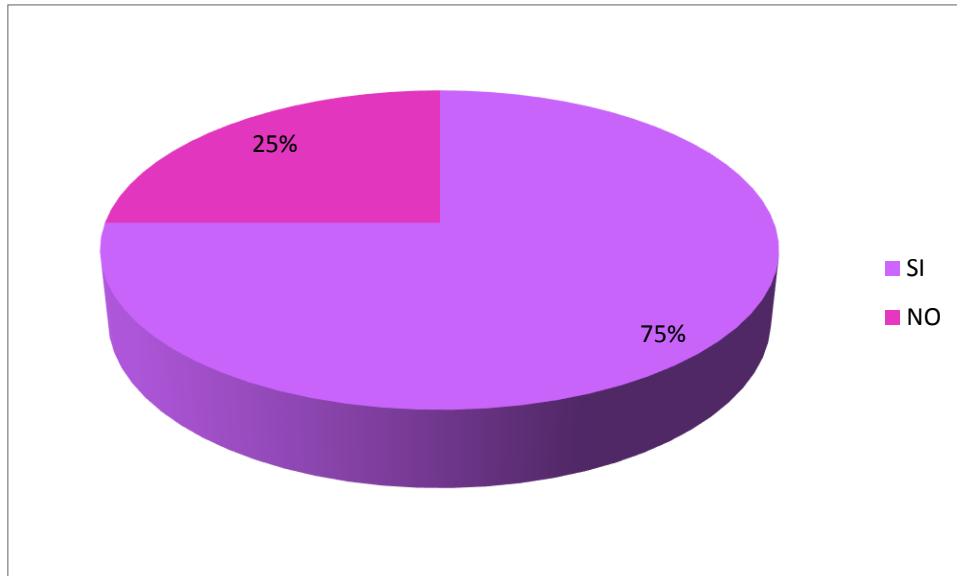
#### **PREGUNTA N° 4:**

¿Cuenta usted con dispositivos tecnológicos como:

¿Computadora, Tablet o Smartphone?

En lo que refiere esta pregunta se pudo evidenciar que en un 75% indicó que si posee un Smartphone en las casas, y un 25% manifestaron que no poseen dispositivos tecnológicos, por lo que se les dificulta la educación online para el estudiante.

#### 5.1.4. GRÁFICO 4



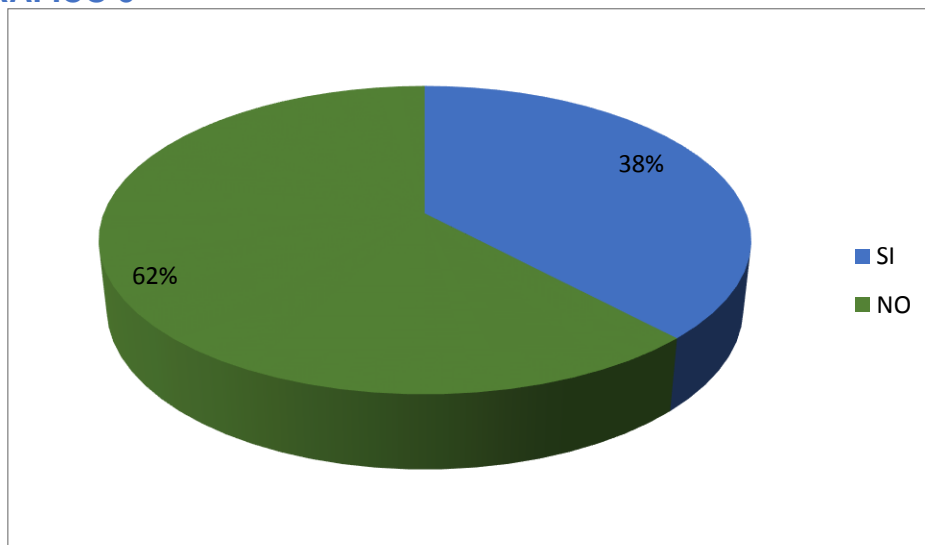
FUENTE: Elaboración propia

#### PREGUNTA N° 5:

¿Cuenta usted con Internet dentro de su hogar?

En lo que refiere esta pregunta se pudo evidenciar que en un 62% indicó que no tiene acceso a internet y un 38% manifestaron que si poseen internet desde sus casas, cabe indicar que al no contar con un servicio de internet es imposible el aprendizaje de los niños a través de un computador o un Smartphone.

#### 5.1.5. GRÁFICO 5





FUENTE: Elaboración propia

**PREGUNTA N° 6:**

¿Su servicio de internet es?

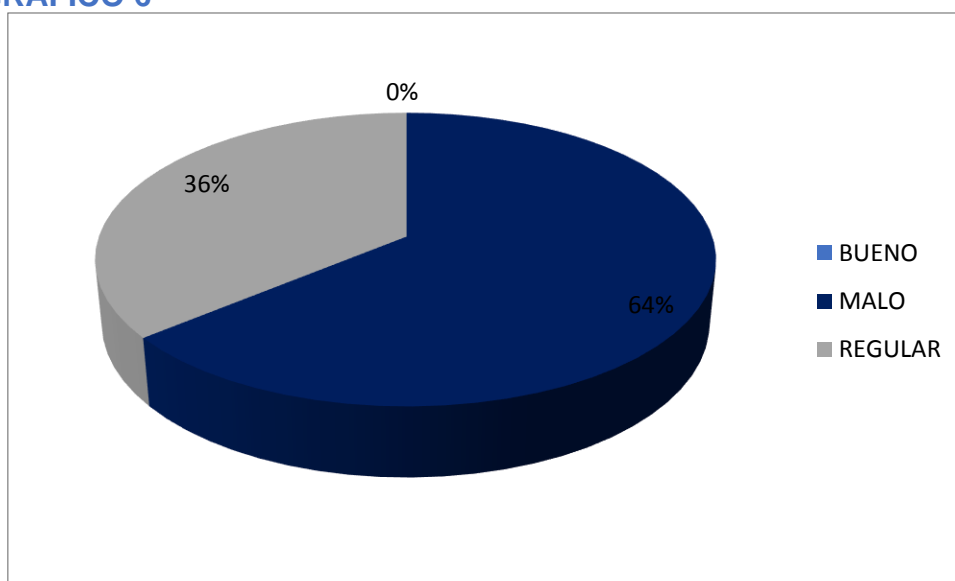
Bueno

Malo

Regular

En lo que refiere esta pregunta se pudo evidenciar en un 64% que poseen un internet malo ya que la señal se va en repetidas ocasiones, en un 36% manifestaron que el internet es regular, por lo que de todas las personas encuestadas ninguna persona manifestó que el internet es bueno, ya sea por la ubicación o por la lluvia, la señal se pierde constantemente.

**5.1.6. GRÁFICO 6**



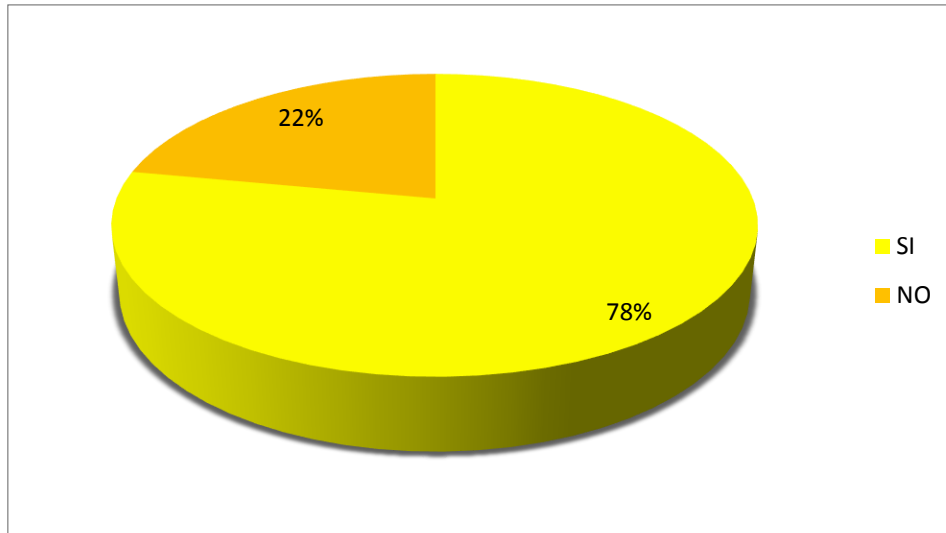
FUENTE: Elaboración propia

**PREGUNTA N° 7:**

¿Existe una red de internet cerca de su hogar?

Con respecto a esta pregunta se pudo evidenciar en un 78% que respondieron que si poseen una red de internet cerca de los hogares y tan sólo un 22% manifestaron que no poseen una red cerca de sus hogares.

### 5.1.7. GRÁFICO 7



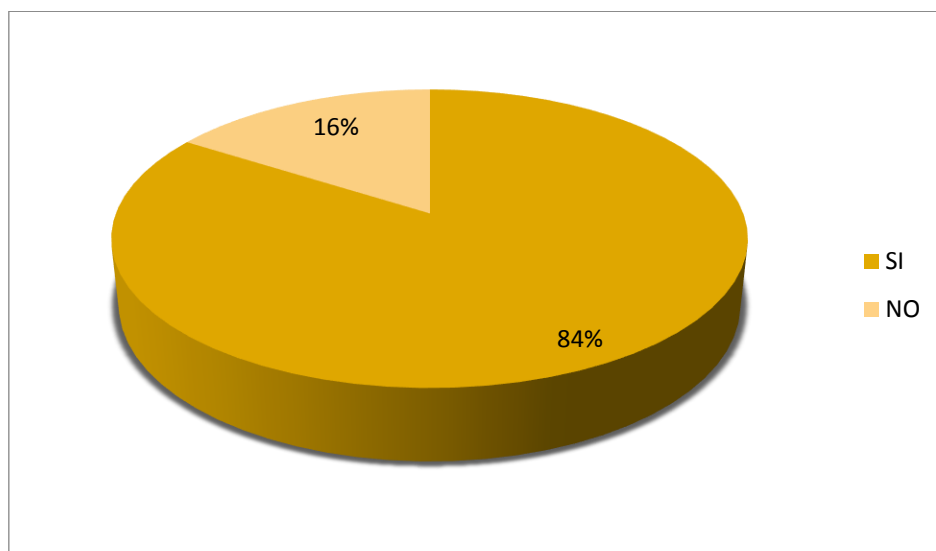
**FUENTE:** Elaboración propia

### PREGUNTA N° 8:

¿Ha utilizado redes públicas de internet para recibir clases?

Con respecto a esta pregunta se pudo evidenciar en un 78% que respondieron que si poseen una red de internet cerca de los hogares y tan sólo un 22% manifestaron que no poseen una red cerca de sus hogares.

### 5.1.8. GRÁFICO 8



**FUENTE:** Elaboración propia

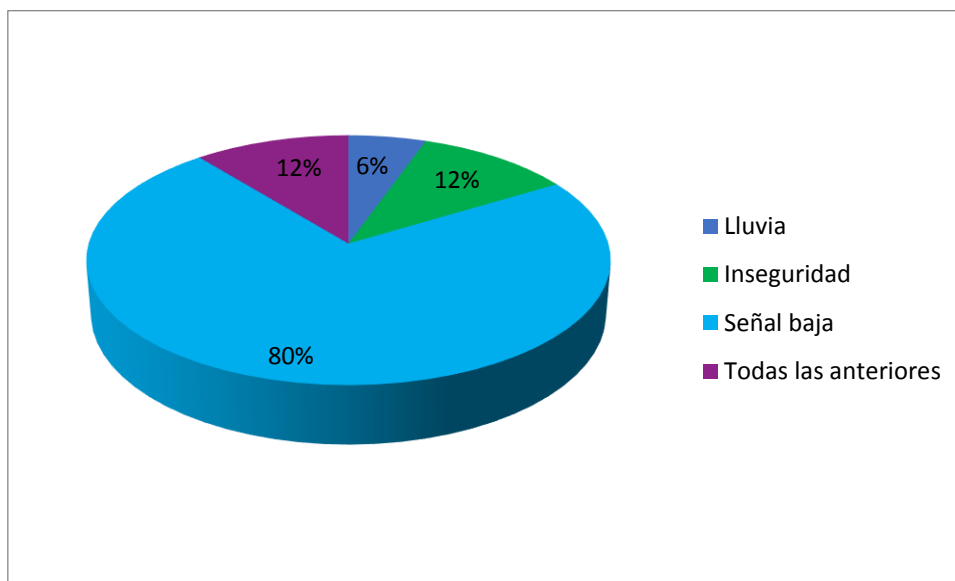
**PREGUNTA N° 9:**

¿Cuándo ha usado redes públicas gratuitas de internet que clase de inconveniente ha tenido?

- Lluvia
- Inseguridad
- Señal baja
- Todas las anteriores

En base a esta pregunta se puede evidenciar claramente que el mayor de los inconvenientes al recibir clases on- line es la señal baja del internet, seguido de la inseguridad y en determinadas ocasiones es la lluvia por lo que se les dificulta el aprendizaje virtual.

**5.1.9. GRÁFICO 9**



**FUENTE:** Elaboración propia

**PREGUNTA N°10:**

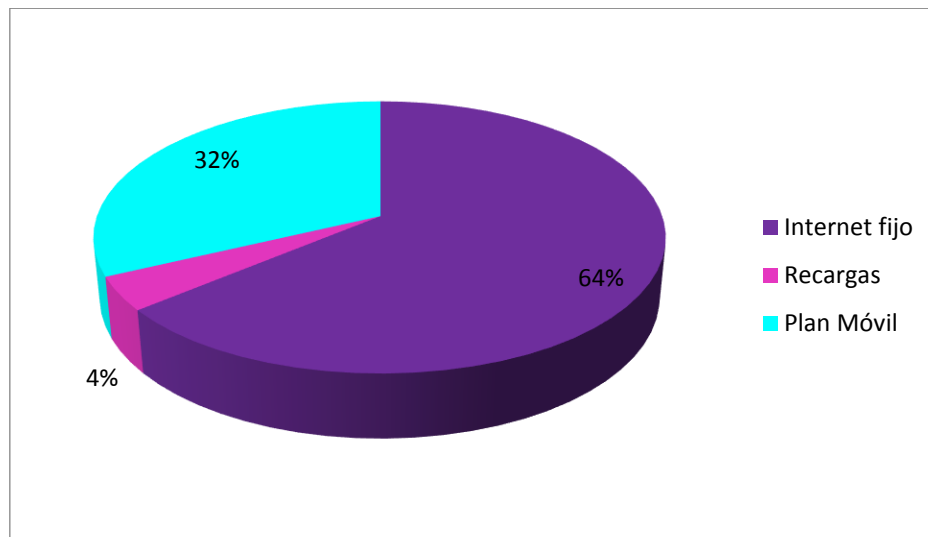
El servicio de internet con el que usted cuenta es:

- Internet fijo
- Recargas
- Plan Móvil

En lo que refiere a esta pregunta, se puede manifestar que el servicio de internet con

el que cuentan la mayoría de personas de la comunidad la Esperanza es con internet fijo, por esa situación se han visto obligados a contratar servicios de internet para que sus hijos puedan continuar con los estudios virtuales, seguido de planes móviles que han sido contratados con esta finalidad a nivel educativo, y finalmente utilizan recargas para poder conectarse en las clases virtuales.

#### 5.1.10. GRÁFICO 10



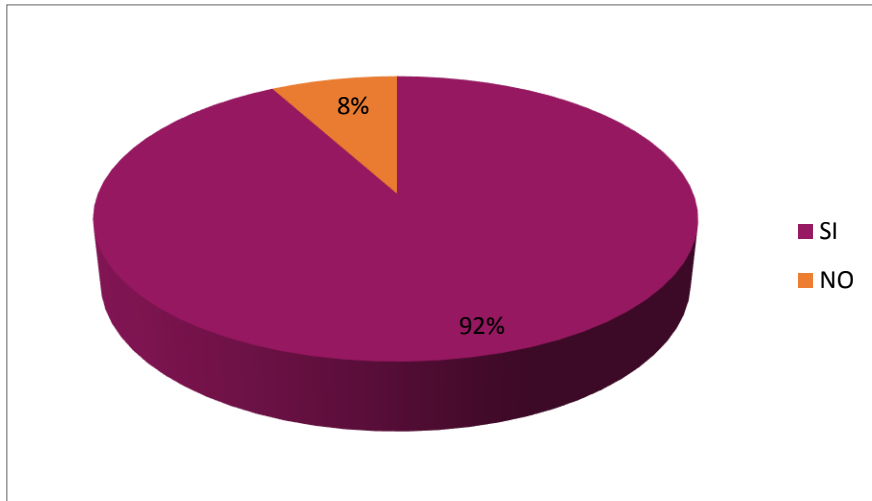
FUENTE: Elaboración propia

#### PREGUNTA N°11:

¿Ha tenido usted que adquirir un servicio de internet debido a la nueva modalidad de estudio?

En referencia a esta pregunta manifestaron en un 92% que si han adquirido un servicio de internet por la nueva modalidad on-line de estudio, ya que si no implementan este servicio obligatorio, sería casi imposible poder continuar con los estudios virtuales, y en un 8% manifestaron que no han adquirido un servicio de internet por esta nueva modalidad.

### 5.1.11. GRÁFICO 11



FUENTE: Elaboración propia

### PREGUNTA N°12:

¿Cuál es el presupuesto que usted destina al pago de servicio de internet?

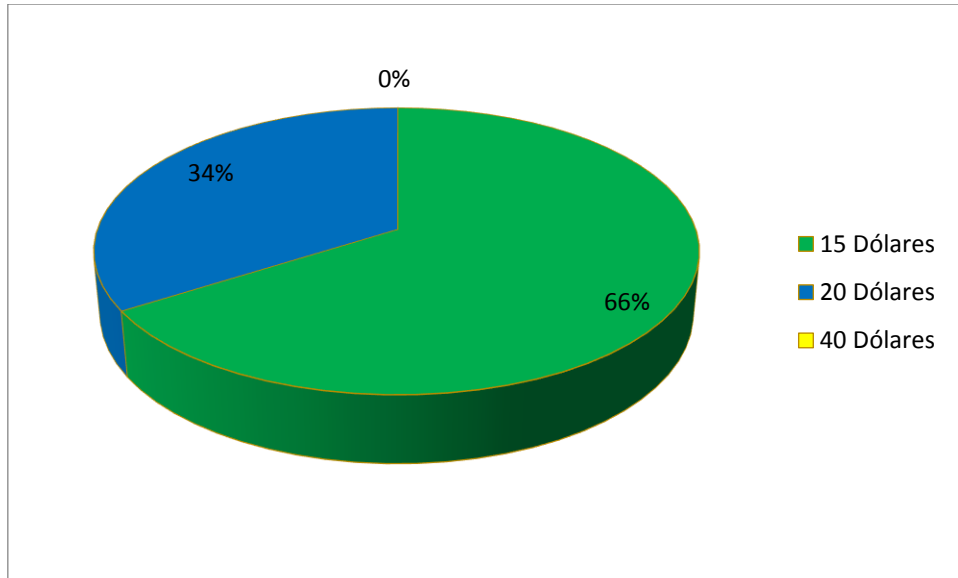
15 DÓLARES

20 DÓLARES

40 DÓLARES

De acuerdo a esta pregunta, acerca del presupuesto, hicieron referencia en un 66% que el presupuesto que han destinado para el servicio de internet es de 15 dólares, ya que es el más económico para poder conectarse a las clases, seguido del 34% en el cual utilizan un plan de 20 dólares para las clases virtuales, el plan de 40 dólares por que su costo es demasiado alto y reduce la economía en las diferentes familias de la comunidad.

### 5.1.12. GRÁFICO 12



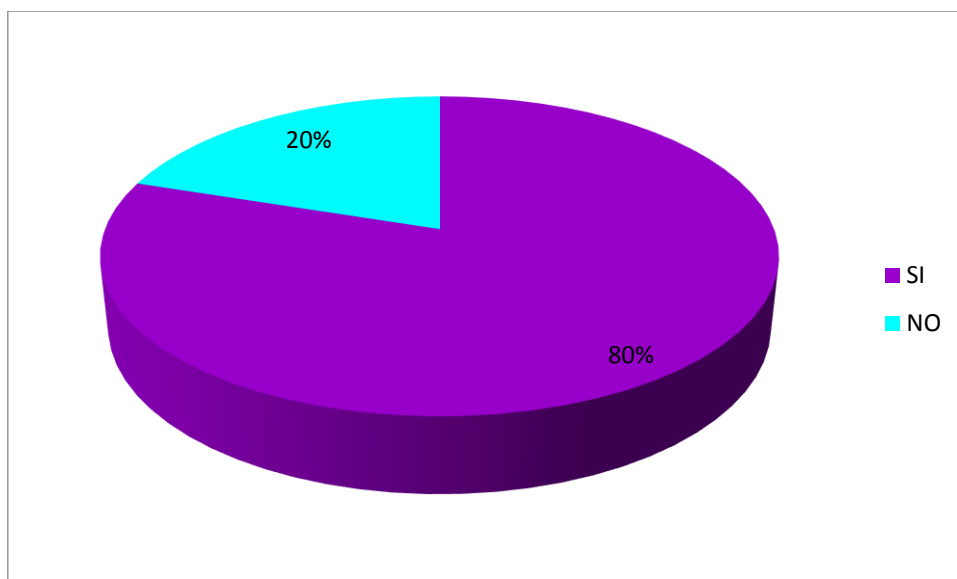
**FUENTE:** Elaboración propia

**PREGUNTA N°13:**

¿El pago del servicio de internet ha afectado su economía?

En esta pregunta nos supieron manifestar en un 80% que si ha afectado la economía de las diferentes familias de la comunidad, por cuánto muchas personas se han quedado sin trabajos fijos y aumenta este servicio adicional como es el internet, y en el caso que no lo hicieran, sus hijos no pudieran continuar con sus estudios, en un 20% manifestaron que no se han visto afectados por cuánto destinan el dinero para gastos adicionales como es el internet.

**5.1.13. GRÁFICO 13**



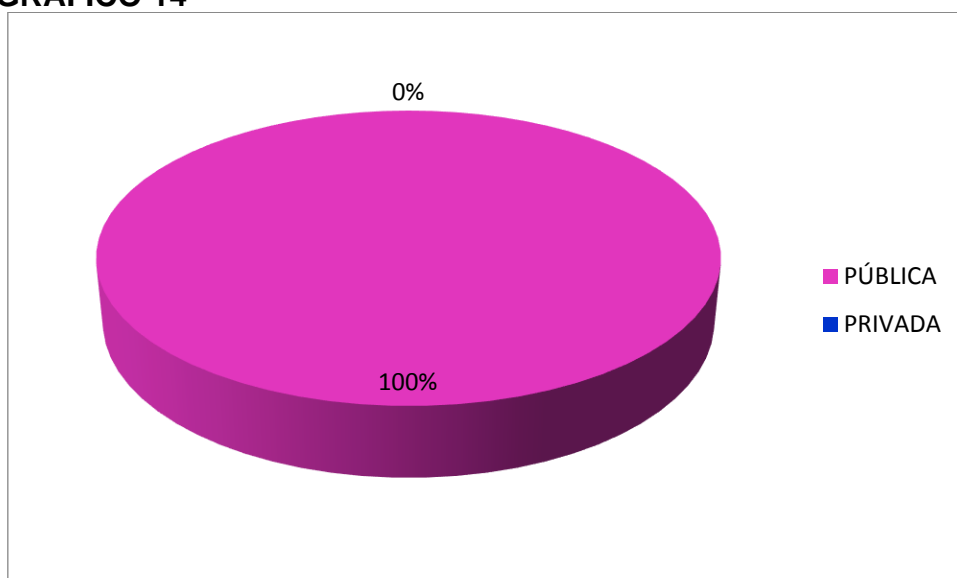
**FUENTE:** Elaboración propia

**PREGUNTA N°14:**

¿Usted estudia en una unidad educativa pública o privada?

En referencia a esta pregunta indicaron en un 100% que sus hijos estudian en una institución pública, ya que las instituciones privadas son para personas que tienen una mejor calidad de vida y tienen su economía estable.

**5.1.14. GRÁFICO 14**



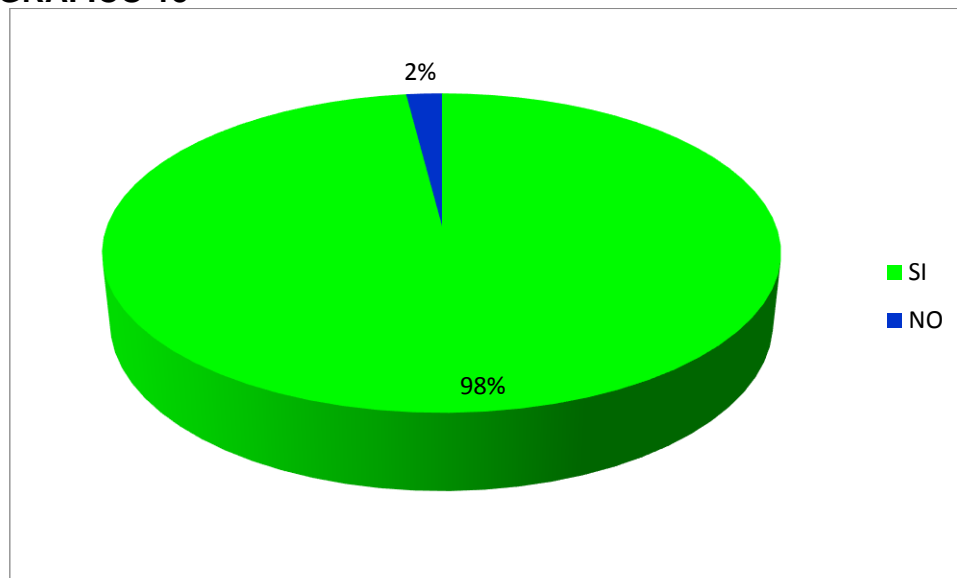
**FUENTE:** Elaboración propia

**PREGUNTA N°15:**

¿Las empresas que brindan servicio de internet llegan a su comunidad?

En referencia a esta pregunta, manifestaron en un 98% que si brindan servicio de internet en las comunidades, y en un 2% manifestaron que no brindan un buen servicio de internet y por lo tanto no llega a las comunidades, dan cobertura a la ciudad pero a las comunidades es difícil que lleguen con un servicio de internet.

**5.1.15. GRÁFICO 15**



**FUENTE:** Elaboración propia

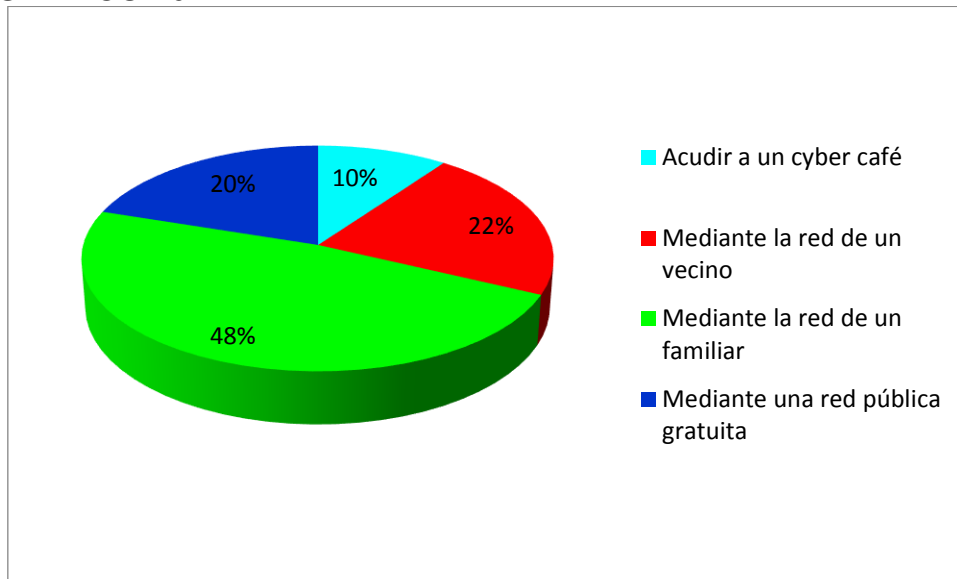
**PREGUNTA N°16:**

¿Que ha tenido que hacer usted para poder tener acceso a internet y por lo tanto conectarse a clases?

En base a esta pregunta, existieron cuatro respuestas, por cuánto existen algunas formas para poder conectarse a las clases virtuales, la primera en un 48% manifestaron que se conectan mediante la red de un familiar para poder acceder a clases online, seguido en un 22%, que se conectan mediante la red de un vecino, como tercera respuesta en un 20% manifestaron que se conectan mediante una red pública gratuita, para acceder a las clases virtuales, y en un 10% manifestaron que acuden a un cyber café para poder asistir a las clases online



### 5.1.16. GRÁFICO 16



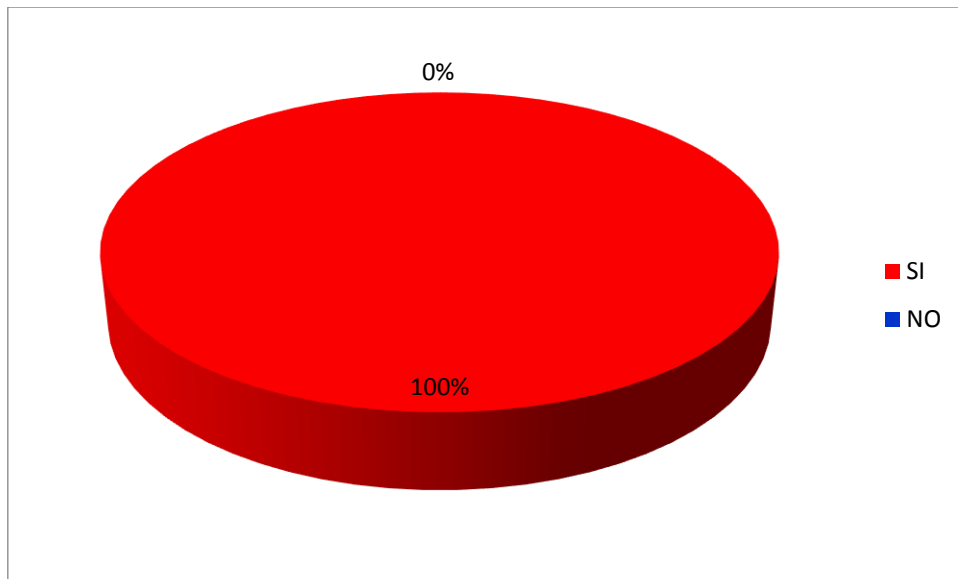
FUENTE: Elaboración propia

### PREGUNTA N°17:

¿Cree usted que su derecho a la educación se ha visto afectado por no contar con un adecuado servicio de internet?

En referencia a esta pregunta, manifestaron en su totalidad en un 100% que si se ha visto afectado el derecho a la educación por no contar con un adecuado servicio de internet y por la situación que atraviesa el Ecuador por el Covid-19, principalmente el derecho a la educación es uno de los más afectados.

### 5.1.17. GRÁFICO 17



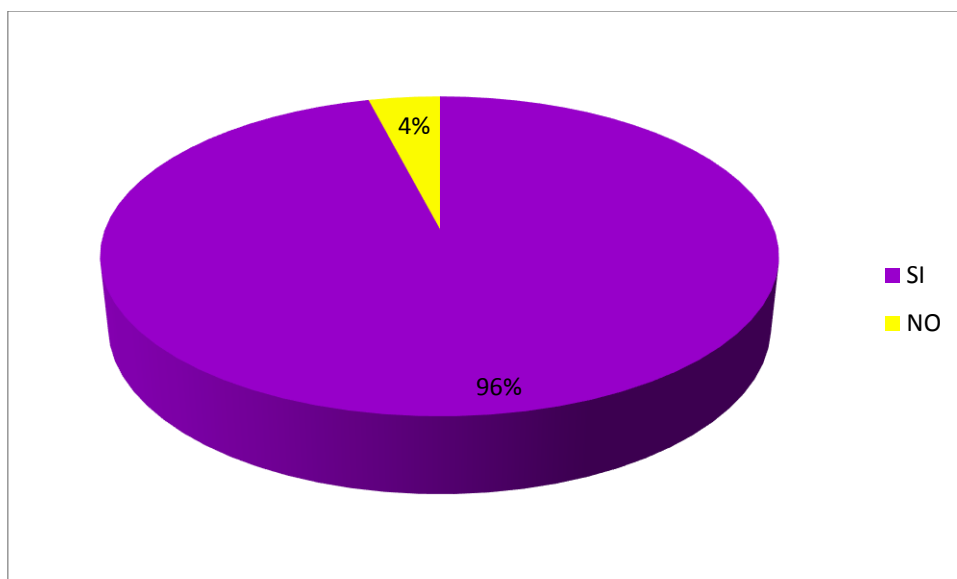
**FUENTE:** Elaboración propia

**PREGUNTA N°18:**

¿Cree usted que el internet debe ser considerado un derecho?

En base a esta pregunta, manifestaron en un 96% que el acceso al internet debe ser considerado como un derecho, ya que la mayoría de personas no cuentan con internet gratuito en las comunidades y se dificulta tener clases virtuales, en cambio en un 4% manifestaron que no es necesario considerarle el acceso a internet como un derecho

**5.1.18. GRÁFICO 18**



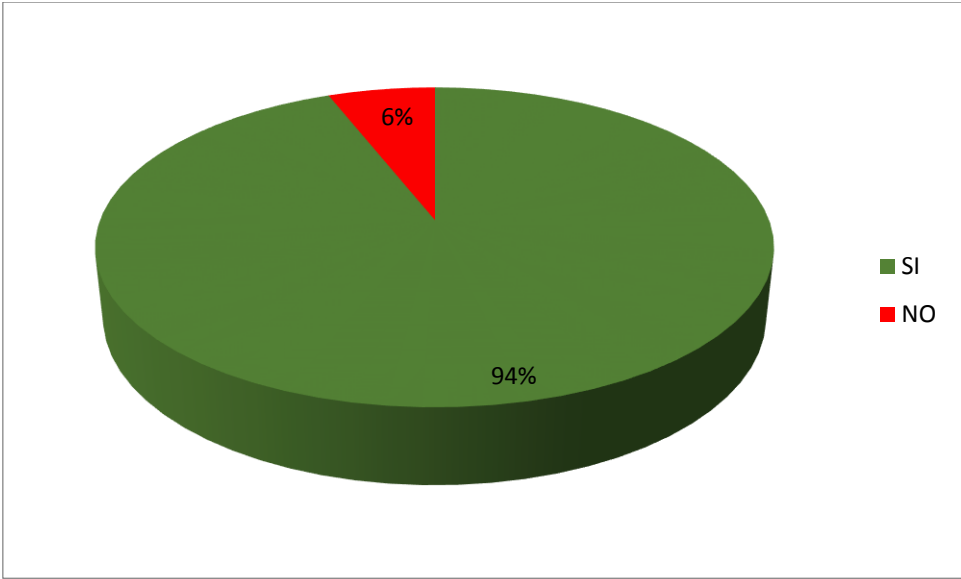
**FUENTE:** Elaboración propia

#### **PREGUNTA N°19:**

¿Estaría usted de acuerdo con que el Estado garantice que el servicio de internet llegue a todo el territorio nacional y este sea financiado a través del pago de una tasa? Ejemplo: (pago de agua, pago de luz, pago de bomberos)

Con respecto a esta pregunta, manifestaron en un 94% que si están de acuerdo con que el Estado garantice que el servicio de internet llegue a todo nuestro territorio nacional y a su vez debe ser financiado mediante la cobranza de alguna tasa o impuesto para poder cubrir este servicio básico como lo es el internet, en un 6% manifestaron que estaban en desacuerdo.

#### **5.1.19. GRÁFICO 19**



FUENTE: Elaboración propia

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 6.1. CONCLUSIONES

La emergencia sanitaria por la que atravesamos ha conmocionado al mundo entero, ya que la mayoría de las personas han utilizado un dispositivo móvil para poder ingresar a sus redes sociales como Facebook, Instagram y Whatsapp, con el único afán de comunicarse con sus seres queridos o amigos, pero la realidad es muy diferente cuando se trata de realizar una conexión a través de medios educativos como teams o zoom.

- Se evidencia que, se vulnera el derecho a la educación a causa del Covid-19, ya que la enseñanza vía on – line dificulta el aprendizaje del estudiante, no cuentan la mayoría de las familias con un servicio de internet adecuado, ya que la mayoría se conecta mediante planes móviles y no poseen internet fijo.
- Muchos estudiantes tienen que conectarse desde una red gratuita o mediante la conexión de un familiar para poder asistir a clases, por lo que dificulta el aprendizaje a nivel educativo, muchas familias no tienen los recursos económicos necesarios para poder tener acceso a un smarthphone inteligente, y deciden utilizar dichos dispositivos de amigos o familiares cercanos para las clases virtuales.
- Ante esta situación por emergencia sanitaria, el Gobierno del Ecuador no cuenta con un plan de contingencia para este tipo de situaciones, por lo que debería implementar dicho plan para que a un futuro en caso de este tipo de emergencia, se tome medidas alternativas en lo que refiere a la educación, como una mejor capacitación a nivel virtual para el manejo adecuado de

programas educativos como es Microsoft Teams y que a su vez se agregue la materia de Computación en los niños para la obtención de conocimientos básicos para un manejo correcto a nivel de computadora.

## **6.2. RECOMENDACIONES**

- El Servicio de Internet en nuestro país debe ser gratuito para que todos los estudiantes de nuestro país tengan acceso al derecho a la educación y que de esta manera no se vulnere dicho derecho.
- Los Municipios deben instalar redes inalámbricas de mayor capacidad para que ante este tipo de emergencias sanitarias no colapse, en lo que refiere al internet gratuito por medio de servicio público.
- El Estado no cuenta con un plan de contingencia ante esta emergencia sanitaria por lo que se recomienda implementar dicho plan para evitar la vulneración al derecho a la educación, sobre todo en los sectores más vulnerables como el sector rural en el cual se dificulta la educación por falta de recursos tecnológicos para una buena enseñanza, además del manejo a nivel de software como lo son los programas de educación como teams o zoom.

## **7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

---

## **Bibliografía**

- 2008, C. (2008, p. 24). *Constitución República del Ecuador*. Quito.
- (2015, p.49). Ley Orgánica de Educación Intercultural. Quito.
- (2015, p.61). Ley Orgánica de Educación. Quito.
- Alexy, R. (1993, p.63). El derecho general de libertad. En *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid.
- Benítez, M. (2015, p. 842). Ciudadanía Digital. México.
- Boaventura, S. (2003, p.164). La caísa del angelus novus: ensayos para una nueva teoría social. Bogotá: ILSA.
- Cabezas, G. (2020, p.2). Pandemia Mundial COVID-19.
- Catalán, M. (2017, p.3). Educación en la antigüedad. En M. Catalán.
- Constitución. (2008, p.23). *Constitución 2008*. Quito.
- Ecuador, C. d. (2008, p.34). Quito.
- Educación, M. d. (2015, p.8). Ley Orgánica de Educación Intercultural. En *Ley Orgánica de Educación Intercultural* (pág. 116). Ecuador.
- Educación, M. d. (2015, p.9). Ley Orgánica de Educación Intercultural . Ecuador.
- Lehn, M. (2015, p.64). *¿Qué es el derecho a la educación?* Recuperado el 18 de Diciembre de 2020, de <https://www.escri-net.org/es/derechos/educacion>
- Nacional, A. (2008, p.29). *Constitución 2008*. Quito.
- Natal, A. (2015, p.835). Ciudadanía digital. Entre la novedad del fenómeno y las limitaciones del concepto. México.
- Natal, A. (2015, p. 843). La limitación del concepto y del ejercicio de la Ciudadanía digital. México.

Raffino, E. (8 de Julio de 2020). *Educación*. Obtenido de <https://concepto.de/educacion-4/>

Rosavallon, P. (2015, p.837). *Ciudadanía digital*. México.

UNESCO. (2020, p.3).

UNESCO. (2020, p.9). COVID-19.



## 8. ANEXOS



